

BASES

Concurso de Méritos N° 0006-2023-BN

ADQUISICIÓN, PERSONALIZACIÓN, EMPAQUE Y PROTECCIÓN CVV2 DE 8,000,000 DE TARJETAS PLÁSTICAS CHIP DUAL INTERFACE (CONTACTO/SIN CONTACTO)

2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios generales del derecho público que resulten aplicables al presente proceso de contratación.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento de la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPÍTULO I

1. DISPOSICIONES GENERALES Y BIENES A ADQUIRIR

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS

El Banco de la Nación, convoca a un concurso de méritos para contratar una empresa legalmente capacitada, que cuente con el stock suficiente para satisfacer la demanda de tarjetas para atender emisiones por primera vez (clientes nuevos), reposiciones por pérdida, robo, caducidad, deterioro u otros causales de reposición de tarjetas, y así garantizar la continuidad operativa de la red de agencias a nivel nacional.

Asimismo, la finalidad pública de la presente contratación es brindar servicios financieros con una mayor protección contra el fraude a nuestros clientes en las transacciones que desarrollan a través de los diferentes canales de atención del Banco: Sucursales y Agencias, Cajeros Automáticos de la Red nacional e internacional, POS locales e internacionales afiliados a Visa Internacional así como sobre las operaciones realizadas a través del Internet (comercio electrónico) y el pago de servicios.

La tarjeta Chip Dual Interface (Contacto/Sin Contacto) es una tarjeta convencional que lleva “incrustada” un microprocesador que garantiza una mejor autenticación de los pagos realizados. Asimismo, la tecnología de comunicación ‘sin contacto’ va a permitir pagar con tan solo acercar la tarjeta al terminal de venta.

1.2 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el **Anexo N° 1** - Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes, de la presente bases.

1.3 CONDICIONES DE LA CONTRATACION

1.3.1 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del presente Concurso de Méritos es de US\$. 14,348,800.00 (Catorce Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Dólares Americanos), el cual incluye todos los impuestos de ley; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

1.3.2 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es A Suma Alzada.

1.3.3 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

Lugar

La entrega de los bienes será en la Sede Principal, Av Javier Prado Este 2499 San Borja, Sótano 2.

Consideraciones para el internamiento.- El Contratista deberá coordinar visita de inspección como mínimo 1 semana antes del internamiento a fin de verificar las facilidades del caso, la propuesta debe incluir todos los gastos de recursos necesarios para tal fin.

- Horarios de ingreso: 09:00 am a 3:00 pm.
- El vehículo para que pueda ingresar al sótano 1 del BN no debe exceder de 2.10 mt de altura.
- Las dimensiones de los pallets máximos permitido son 122 x 100 x 124 cm.
- El vehículo puede ingresar hasta el sótano 1 y de ahí se traslada con estocas al sótano 2.

Plazos:

Nº	Actividad / Etapa	Cantidad de Tarjetas	Plazos (Días calendario)
1	Entrega de 300 Tarjetas de Pruebas (Posterior a la Firma de Contrato)	300	7 días
2	Conformidad de Pruebas Funcionales		5 días
3	Pre Requisitos 1era Entrega tarjetas de producción	100	7 días
4	Entrega N° 1	500,000	30 días
5	Entrega N° 2	500,000	30 días
6	Entrega N° 3	500,000	30 días
7	Entrega N° 4	500,000	30 días
8	Entrega N° 5	500,000	30 días
9	Entrega N° 6	500,000	30 días
10	Entrega N° 7	500,000	30 días
11	Entrega N° 8	500,000	30 días
12	Entrega N° 9	500,000	30 días
13	Entrega N° 10	500,000	30 días
14	Entrega N° 11	500,000	30 días
15	Entrega N° 12	500,000	30 días
16	Entrega N° 13	500,000	30 días
17	Entrega N° 14	500,000	30 días
18	Entrega N° 15	500,000	30 días
19	Entrega N° 16	500,000	30 días
Plazo Total Entrega de Tarjetas			499 días

Nota: el Banco coordinará con que llaves MDK serán fabricadas las tarjetas en los ambientes de desarrollo, certificación y producción.

Entrega Tarjetas de Prueba.- Proporcionar 300 tarjetas de prueba, 200 para pruebas funcionales en el ambiente de desarrollo y 100 para pruebas funcionales en el ambiente de certificación, las cuales no forman parte del objeto de la convocatoria y pueden ser tarjetas en blanco sin diseño. La entrega se realizará en un plazo máximo de 7 días calendarios después de la firma de contrato, previa recepción de archivos para la generación.

El Banco, en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios, deberá emitir la Conformidad de las Pruebas Funcionales, una vez se realice la validación (en los ambientes de desarrollo y certificación) del perfecto funcionamiento y validación de chip de las tarjetas de prueba entregadas por el Contratista. Luego de validado el perfecto funcionamiento de dichas tarjetas en nuestro switch, se emitirá la Conformidad de Pruebas Funcionales, a partir de lo cual se procederá a generar archivos para la entrega de 100 tarjetas productivas serán un solo diseño (costa), luego de esta validación y conformidad se procederá a generar archivos para la 1ra entrega.

Entrega uno.- 500,000 Tarjetas ensobradas

El plazo es treinta (30) días calendarios, los mismos que serán contabilizados a partir de haberse culminado las siguientes actividades:

- El Banco de la Nación a través de su Subgerencia de Publicidad y Posicionamiento de Marca, dentro de los siete (07) días calendarios a partir del día siguiente de la recepción de la Conformidad de las Pruebas, hará entrega de las artes al Contratista, quien dentro de los 07 (siete) días calendarios de haber recibido las artes, deberá presentar a la misma Subgerencia de Publicidad y Posicionamiento de Marca del Banco para su aprobación:
 - Una prueba de color Match Print o Best Color del diseño de Tarjeta Global VISA Debito.
 - Una prueba de color de la tarjeta plástica.
 - Se podrá presentar como prueba de color un R2D2L el cual es una prueba en plástico y es posible entregar una prueba en Epson
- La Subgerencia de Publicidad y Posicionamiento de Marca del Banco emitirá la Conformidad a las muestras presentadas en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios.
- La Subgerencia de Publicidad y Posicionamiento de Marca del Banco realice la entrega del diseño del sobre y contenido de la carta.
- Los artes para el carrier y el sobre podrían ser gestionados en paralelo que la aprobación de las tarjetas, siempre y cuando se encuentren dentro de los plazos establecidos en las Bases del proceso
- Obtenido la citada Conformidad de muestras, el Contratista desarrollará las actividades que sean necesarias ante VISA Internacional para obtener la Validación y Certificación de la Tarjeta a ser suministrada al Banco de la Nación.

- Obtenida la validación y certificación de la Tarjeta, al día siguiente informará al Banco para que se le suministre la información y/o data que deberá ser impresa, personalizada, grabada y/o codificada en la tarjeta plástica (banda magnética, chip y superficie).
- El Contratista deberá hacer entrega de cien (100) tarjetas al Banco de la Nación dentro de los 7 días calendario siguientes al envío de las conformidades y la data por parte del BN, a fin de realizar las validaciones correspondientes en todos los canales de atención del Banco y puntos de pagos de Entidades externas, procediendo el Banco a emitir la Conformidad del Funcionamiento de dichas tarjetas en un plazo de 07 días calendario siguientes a la entrega del total de dichas tarjetas, con lo cual comunicará al fabricante para iniciar el procesamiento del total de tarjetas.
- Las 100 tarjetas solicitadas no forman parte de las primeras 500,000 tarjetas sin embargo estas deben ser procesadas e impresas con los diseños establecidos.

Entrega dos.- 500,000 Tarjetas ensobradas

A los treinta (30) días calendarios, después de la entrega uno, previo suministro de parte del Banco de la información y/o data que deberá ser impresa, personalizada, grabada y/o codificada en la tarjeta plástica (banda magnética, chip y superficie).

Entrega tres.- 500,000 Tarjetas ensobradas

A los treinta (30) días calendarios, después de la entrega dos, previo suministro de parte del Banco de la información y/o data que deberá ser impresa, personalizada, grabada y/o codificada en la tarjeta plástica (banda magnética, chip y superficie).

Entrega cuatro.- 500,000 Tarjetas ensobradas

A los treinta (30) días calendarios, después de la entrega tres, previo suministro de parte del Banco de la información y/o data que deberá ser impresa, personalizada, grabada y/o codificada en la tarjeta plástica (banda magnética, chip y superficie).

Entrega cinco.- 500,000 Tarjetas ensobradas

A los treinta (30) días calendarios, después de la entrega cuatro, previo suministro de parte del Banco de la información y/o data que deberá ser impresa, personalizada, grabada y/o codificada en la tarjeta plástica (banda magnética, chip y superficie).

Entrega seis.- 500,000 Tarjetas ensobradas

A los treinta (30) días calendarios, después de la entrega cinco, previo suministro de parte del Banco de la información y/o data que deberá ser impresa, personalizada, grabada y/o codificada en la tarjeta plástica (banda magnética, chip y superficie).

Entrega siete.- 500,000 Tarjetas ensobradas

A los treinta (30) días calendarios, después de la entrega seis, previo suministro de parte del Banco de la información y/o data que deberá ser impresa, personalizada, grabada y/o codificada en la tarjeta

plástica (banda magnética, chip y superficie).

Entrega ocho.- 500,000 Tarjetas ensobradas

A los treinta (30) días calendarios, después de la entrega siete, previo suministro de parte del Banco de la información y/o data que deberá ser impresa, personalizada, grabada y/o codificada en la tarjeta plástica (banda magnética, chip y superficie).

Entrega nueve.- 500,000 Tarjetas ensobradas

A los treinta (30) días calendarios, después de la entrega ocho, previo suministro de parte del Banco de la información y/o data que deberá ser impresa, personalizada, grabada y/o codificada en la tarjeta plástica (banda magnética, chip y superficie).

Entrega diez.- 500,000 Tarjetas ensobradas

A los treinta (30) días calendarios, después de la entrega nueve, previo suministro de parte del Banco de la información y/o data que deberá ser impresa, personalizada, grabada y/o codificada en la tarjeta plástica (banda magnética, chip y superficie).

Entrega once.- 500,000 Tarjetas ensobradas

A los treinta (30) días calendarios, después de la entrega diez, previo suministro de parte del Banco de la información y/o data que deberá ser impresa, personalizada, grabada y/o codificada en la tarjeta plástica (banda magnética, chip y superficie).

Entrega doce.- 500,000 Tarjetas ensobradas

A los treinta (30) días calendarios, después de la entrega once, previo suministro de parte del Banco de la información y/o data que deberá ser impresa, personalizada, grabada y/o codificada en la tarjeta plástica (banda magnética, chip y superficie).

Entrega trece.- 500,000 Tarjetas ensobradas

A los treinta (30) días calendarios, después de la entrega doce, previo suministro de parte del Banco de la información y/o data que deberá ser impresa, personalizada, grabada y/o codificada en la tarjeta plástica (banda magnética, chip y superficie).

Entrega catorce.- 500,000 Tarjetas ensobradas

A los treinta (30) días calendarios, después de la entrega trece, previo suministro de parte del Banco de la información y/o data que deberá ser impresa, personalizada, grabada y/o codificada en la tarjeta plástica (banda magnética, chip y superficie).

Entrega quince.- 500,000 Tarjetas ensobradas

A los treinta (30) días calendarios, después de la entrega catorce, previo suministro de parte del Banco de la información y/o data que deberá ser impresa, personalizada, grabada y/o codificada en la tarjeta plástica (banda magnética, chip y superficie).

Entrega diez y seis.- 500,000 Tarjetas ensobradas

A los treinta (30) días calendarios, después de la entrega quince,

previo suministro de parte del Banco de la información y/o data que deberá ser impresa, personalizada, grabada y/o codificada en la tarjeta plástica (banda magnética, chip y superficie).

El Contratista, conforme a las necesidades operativas del Banco, debe asegurar las entregas hasta cumplir con el total de Personalización y Empaque de 8, 000,000 Tarjetas Plásticas Chip Dual Interface (Contacto / Sin Contacto).

Asimismo, el Banco, de acuerdo a las necesidades operativas, podrá cursar carta al proveedor a fin de agilizar los plazos de entrega y/o aumentar cantidad de tarjetas por entrega.

1.3.4 FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/) previa conformidad de las áreas que se indican en los párrafos siguientes. En caso de presentarse ofertas en moneda extranjera el pago se realizará al tipo de cambio que corresponda a la fecha de pago.

1era Entrega: 500,000 Tarjetas Empacadas

Se pagará el 100% de las Tarjetas Empacadas luego de la verificación física y previa emisión del Acta de Conformidad

Entregas Posteriores a la 1era Entrega: 15 entregas posteriores a la 1era entrega, cada entrega de 500,000 Tarjetas Empacadas.

Se pagará el 100% de las Tarjetas Empacadas luego de la verificación física y previa emisión del Acta de Conformidad por cada entrega.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco deberá contar con la siguiente documentación:

- El Acta de Conformidad por la Sección Caja y Valores en Custodia Subgerencia Caja y Valores de la Gerencia Operaciones.
- Informe Técnico por la Sección Caja y Valores en Custodia Subgerencia Caja y Valores de la Gerencia Operaciones.
- La Guía de Internamiento, debidamente sellada y visada por el Banco que sustenta que el contratista ha internado la totalidad de los bienes ofertados según el numeral 7.7. Plazo de entrega y entregables, de las Especificaciones Técnicas (Anexo N° 1).

El contratista deberá adjuntar para el pago:

- Carta dirigida a la Subgerente de Compras - Gerencia de Administración y Logística.
- Comprobante de Pago.
- Guía de Remisión Original.
- Acta de Conformidad por el Internamiento de tarjetas.
- Informe técnico pro el internamiento de tarjetas.

Dicha documentación se debe presentar en el Módulo de Logística, sito en el primer piso de la Avenida Javier Prado Este 2499 San Borja.

Plazo para el Pago

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

1.3.5 SUBCONTRATACIÓN

El contratista está impedido de subcontratar alguna de las actividades y condiciones técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas (Anexo N° 1), no pudiendo transferir esa responsabilidad ni subcontratar las actividades a su cargo a otras entidades ni terceros en general.

1.3.6 CONTRATACIONES CONSIDERADAS COMO SIGNIFICATIVAS

1.3.6.1 Lineamientos Generales:

- a. El Proveedor se obliga a permitir la revisión, supervisión e inspección de los servicios prestados y de las condiciones que garanticen la seguridad de información, protección de datos personales, continuidad del negocio y gestión de sus riesgos, por parte de la Dependencia Responsable del Contrato y la Unidad de Auditoría Interna del Banco, así como de la Sociedad Auditora Externa, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en la oportunidad que cualquiera lo solicite, con un aviso previo por escrito de veinticuatro (24) horas, el cual será remitido a la dirección indicada por el proveedor en el contrato. En dicho comunicado se designarán a las personas que efectuarán la mencionada revisión, supervisión e inspección. Consecuentemente el proveedor se compromete a facilitar todos los recursos y medios necesarios a las personas antes mencionadas para efectuar dichas revisiones.
- b. El incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en las cláusulas referidas, constituyen causal de resolución automática y de pleno derecho del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la obligación del proveedor de pagar al Banco la indemnización correspondiente.
- c. Los Contratos bajo el marco de la ley de Contrataciones estipulan causales expresas para su resolución.
- d. En caso el Banco incurriera en costos y/o multas establecidas por parte de un organismo regulador u otro, mediante una resolución o sentencia firme producto de la interrupción y/o algún error o falla en las condiciones de la

prestación del servicio por causas imputables a el Proveedor, éste se hará totalmente responsable de dichas penalidades, asumiendo el importe de las mismas sin reserva ni limitación alguna. Por lo que EL BANCO, podrá evaluar la aplicación de penalidades o el pago de indemnización.

1.3.6.2 Acuerdos de Niveles de Servicios (SLA):

I. Introducción

a. Alcance y Objetivos. -

El presente acuerdo establece los términos y condiciones a las que el CONTRATISTA, en adelante PROVEEDOR, está sujeto en el ámbito de la prestación de la Adquisición, Personalización y Empaque de 8,000,000 de Tarjetas Plásticas Chip Dual Interface (Contacto/Sin Contacto) al Banco de la Nación, en adelante CLIENTE. Este acuerdo persigue establecer unos niveles de calidad en la prestación del servicio proporcionado por PROVEEDOR.

b. Partes. -

A continuación se identifican las partes que suscriben el presente acuerdo: De una parte, CLIENTE, con RUC N° 20100030595 domicilio en Av. Javier Prado Este N° 2499, San Borja, representada por _____ actuando en nombre y representación de esta entidad en virtud de su condición de _____. De otra parte, PROVEEDOR como prestador del servicio _____, con RUC _____ y domicilio social en _____, representada por _____ actuando en nombre y representación de esta entidad en virtud de su condición de _____ Representante del PROVEEDOR.

c. Duración. -

El presente acuerdo se inicia con fecha efectiva de _____, siendo la duración del mismo la establecida hasta la fecha de finalización del contrato.

II. Descripción del Servicio

El servicio prestado por PROVEEDOR a CLIENTE y al cual se encuentra vinculado el presente acuerdo es Adquisición, Personalización, Empaque de 8,000,000 de Tarjetas Plásticas Chip Dual Interface (Contacto/Sin Contacto).

Dentro de este requerimiento, a continuación se describen

las tareas que se encuentra incluidas:

- a. Entrega de 300 Tarjetas de Pruebas (Posterior a la Firma de Contrato).
- b. Conformidad de Pruebas Funcionales
- c. Pre Requisitos entrega de 100 tarjetas de producción

III. Aspectos Técnicos

a. **Disponibilidad.-**

El cumplimiento de cada una de las actividades previas al internamiento de los requerimientos estarán asociadas a los plazos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

b. **Continuidad.-**

El PROVEEDOR se compromete a cumplir con las entregas de lotes según niveles de servicio ofertados, ante la materialización de una contingencia grave debe activar los lineamientos de continuidad del negocio que apliquen al servicio contratado a fin de asegurar entrega en los plazos establecidos.

c. **Capacidad.-**

PROVEEDOR se compromete a gestionar la capacidad de los servicios prestados al BANCO de acuerdo con sus necesidades. En cualquier caso el aumento de recursos para la prestación del servicio estará siempre sujeto a autorización expresa del BANCO.

Con el fin de garantizar unos niveles de servicio adecuados el BANCO deberá informar a PROVEEDOR de posibles adelantos o aumento de cantidad de tarjetas por lotes según necesidad derivados de la actividad financiera. Dicha notificación deberá realizarse como mínimo con 8 Semanas de anticipación.

d. **Seguimiento del Servicio.-**

Todas las tareas descritas en el apartado II de este acuerdo dispondrán de monitorización que permita un seguimiento en tiempo real del grado de cumplimiento de los niveles de servicio. Por otra parte, se proporcionará al BANCO informes que indicarán el rendimiento de los niveles de servicio. Este informe se pondrá a disposición del BANCO por cada lote internado.

EL PROVEEDOR luego de recepcionar la data para el procesamiento de tarjetas deberá (a) ser tratada en forma confidencial, (b) ser revelada solamente a

aquellos funcionarios, empleados, consultores externos contratados, asesores jurídicos y contables de la parte receptora que tienen una necesidad de conocer o estar familiarizados con la información y ser usada exclusivamente para los servicios objeto del contrato y (c) no podrá ser divulgada a terceros.

Tras la terminación del procesamiento de tarjetas, el proveedor proporcionará un acta certificado de destrucción de la información confidencial, señalando fecha y garantía de que todas las copias fueron eliminadas.

e. Finalización.-

El acuerdo de nivel de servicio tendrá validez durante todo el periodo de tiempo que dure el cumplimiento de internamiento de los 8,000,000 de tarjetas incluido el tiempo de garantía.

1.3.7 CLAUSULA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y AUDITORIA

EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con las condiciones que garanticen la seguridad de información, protección de datos personales y gestión de sus riesgos, asociados al servicio contratado por el Banco.

EL PROVEEDOR se obliga a permitir la revisión, supervisión e inspección de los servicios prestados y de las condiciones que garanticen la seguridad de información, protección de datos personales y gestión de sus riesgos, por parte del personal autorizado por el Banco, el Órgano de Auditoría Interna del BANCO, de la Sociedad Auditora Externa, así como de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Autoridad de Protección de Datos Personales o cualquier otro ente regulador, supervisor o fiscalizador de las actividades materia del contrato, en la oportunidad que cualquiera lo solicite, con un aviso previo por escrito de veinticuatro (24) horas, el cual será remitido a la dirección indicada por EL PROVEEDOR en el contrato. En dicho comunicado se designarán a las personas que efectuarán la mencionada revisión, supervisión e inspección. Consecuentemente EL PROVEEDOR se compromete a facilitar todos los recursos y medios necesarios a las personas antes mencionadas para efectuar dichas revisiones.

En caso que el BANCO incurriera en costos y/o multas impuestas por parte de un organismo regulador u otro originado por error o falla en la prestación del servicio por causas imputables a EL PROVEEDOR, éste último se hará totalmente responsable de dichos costos y/o multas, asumiendo el pago del total del importe de estas, sin reserva ni limitación alguna.

1.3.8 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se procesa, almacena y transmite, **EL PROVEEDOR** debe implementar y cumplir los lineamientos de seguridad de la información y ciberseguridad que aplican al servicio contratado, establecidos en las normativas y estándares:

- Norma Técnica Peruana NTP- ISO/IEC 27001-2014, referida a la Tecnología de Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Seguridad de la Información. Requisitos.
- Requisitos de seguridad para la producción y el aprovisionamiento de tarjetas PCI.

EL PROVEEDOR se obliga a adoptar las medidas necesarias para que sus trabajadores, representantes y personal o terceros subcontratados que intervengan para el cumplimiento del servicio contratado, cumplan con las disposiciones sobre la seguridad de la información en la fabricación, producción y entrega seguras de tarjetas de pago.

EL BANCO y **EL PROVEEDOR** restringirán el acceso a la información física y lógica, así como a los sistemas informáticos inmersos en el servicio; sólo al personal autorizado del Banco y del proveedor, por lo que ningún tercero no autorizado tendrá acceso a la información relacionada con el servicio contratado.

EL PROVEEDOR permitirá, facilitará y/u otorgará al Banco, ante requerimiento de este; la revisión del cumplimiento de las normas de seguridad de la información relacionados con el servicio asociado al contratado.

EL PROVEEDOR declara conocer las sanciones tipificadas en la Ley N°30096, Ley de Delitos Informáticos (integridad de datos informáticos, tráfico ilegal de datos, interceptación de datos informáticos), y la Ley N°30171 que modifica la Ley 30096, Ley de Delitos Informáticos, bajo la cual se obliga a dar estricto cumplimiento de estas.

EL PROVEEDOR deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de la información de carácter confidencial y evitar su adulteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Para ello acepta cumplir bajo responsabilidad, con las políticas, lineamientos y protocolos de seguridad que le haga llegar **EL BANCO**.

1.3.9 DEL CODIGO DE ETICA DEL BANCO DE LA NACION

El proveedor del servicio declara bajo juramento conocer que el Banco cuenta con un código de Ética, cuyo objetivo está orientado a establecer valores instituciones, principios, derechos, deberes y

prohibiciones éticas. Por lo tanto, el proveedor del servicio se compromete a tomar conocimiento del contenido de este, a través del enlace www.bn.com.pe/nosotros/archivos/CodigoEticaBN.pdf.

1.3.10 ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato/orden de servicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

1.3.11 INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el Proveedor, el Banco podrá declarar la nulidad del presente contrato/orden de servicio por infracción del principio de presunción de veracidad.

1.3.12 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR POR VICIOS OCULTOS

El Proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de las conformidades otorgadas por el Banco de la Nación.

1.3.13 SEGUROS

El personal del contratista que realizará el internamiento de los bienes a contratar deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión y Salud vigente durante la ejecución del contrato.

1.3.14 GARANTÍA COMERCIAL

El tiempo de garantía, será de treinta y seis (36) meses para las

tarjetas plásticas.

La garantía entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del acta de conformidad.

La garantía cubre defectos de diseño, averías, fallas en el funcionamiento o desperfectos de fabricación y no aplica en hechos de robo, pérdida o desastres naturales.

La garantía cubre el reemplazo de los bienes entregados como parte de la propuesta.

1.3.15 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

El contratista estará sujeto a las adecuaciones que hubiera por cambios mandatorios de tecnología, características y diseños de tarjetas por parte de la marca, SBS, BN u otros Entidades.

1.3.16 CONFIDENCIALIDAD

Como parte del servicio el proveedor tomará conocimiento de la información del Banco. Esta información es confidencial, por lo tanto, en el marco de lo establecido en el Acuerdo de Confidencialidad, que será incluido en el respectivo contrato, el proveedor y todo su personal mantendrá la confidencialidad de la misma. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aún después de terminado el servicio, y se hace extensivo al personal que el proveedor subcontrate aun cuando hayan dejado de tener vínculo laboral con el proveedor.

- El proveedor se compromete a mantener toda información suministrada por el Banco en estricta reserva y absoluta confidencialidad, así como de adoptar las medidas que resulten necesarias para impedir que la Información Confidencial sea conocida o revelada a terceros o que sea utilizada para fines distintos para los cuales fue entregada.
- Se entiende que la obligación asumida está referida no sólo a la información y los documentos señalados por la otra parte como “confidenciales”, sino a todos los documentos e información que, en razón del referido intercambio, pueda ser conocida por cualquier medio, incluyendo, sin limitarse a ella, a programas de cómputo, nombres de clientes, estrategias financieras o comerciales, etc.

1.3.17 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a efectuar los controles de calidad

identificando aquellas tarjetas que no cumplan con los estándares de calidad como: ralladuras, mala impresión, hologramas picados o rallados y color las cuales serán reemplazados para realizar la entrega de los diferentes Lotes en forma ordenada y adecuada a los requerimientos anteriormente mencionados. El Banco realizará las tareas de Auditoria que estime necesarias para verificar la calidad y forma de entrega de las Tarjetas, materiales de producción gráfica y sus respectivos procesos de Terminación (Finishing) y embalajes requeridos, a fin de dar por cumplida en forma satisfactoria la entrega de cada lote realizada por el Contratista. Cualquier observación emitida por el Banco será notificada en forma fehaciente al Contratista, a efectos de que éste pueda resolver la falta en cuestión y así dar cumplimiento satisfactorio a su entrega.

- Áreas que coordinarán con el proveedor: Sección Caja y Valores en Custodia
- Áreas responsables de las medidas de control: Sección Caja y Valores en Custodia

1.3.18 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

El acta de conformidad será emitida por la Sección Caja y Valores en Custodia y la Subgerencia Caja y Valores de la Gerencia Operaciones. La emisión de esta conformidad se realizará por lote internado y luego de haber adjuntado la guía de internamiento, debidamente sellada y visada.

1.3.19 GARANTIAS

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

1.3.20 PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad puede alcanzar hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

1.4 EL COMITÉ DE CONCURSO DE MERITOS

El presente Concurso de Méritos, se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases, y será conducido por el Comité de Concurso de Méritos designado, quienes actúan en forma colegiada cuentan con autonomía para interpretar y adoptar las decisiones que sean pertinentes, las cuales no requieren ratificación de algún funcionario del Banco de la Nación.

Ante la ausencia de un miembro titular en el Comité, este será reemplazado por el suplente designado, siempre y cuando se respete la conformación aprobada por la Gerencia de Administración y Logística del Banco de la Nación. El suplente solo reemplazará al titular en las sesiones del Comité en las que este último se encuentre ausente.

En caso de ausencia de un titular y su suplente, la Gerencia que los designó, deberá designar con carácter de urgente a un miembro adicional, en reemplazo de ambos por las sesiones que cualquiera de ellos no pueda asistir.

Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el Comité del Concurso de Méritos deberán tener un quórum igual a la totalidad de sus miembros titulares o suplentes y los acuerdos serán adoptados por mayoría y consignados en Actas.

CAPÍTULO II

BASE NORMATIVA

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto Sector Público Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), y su Reglamento probado por Decreto Supremo N° 022-2017-JUS.
- Ley N° 27815, Ley del Código Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Artículo 4° literal a) del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos aprobado por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa N° 28766 y ratificado mediante Decreto Supremo N° 030-2006-RE.
- Manual de Organización y Funciones de las Gerencias del Banco que están relacionadas o involucradas en el Concurso de Méritos convocado.
- Opiniones emitidas por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y pronunciamientos de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) a solicitud del Banco.
- Directiva BN-DIR-2600-152-01 Rev. 8, Contratación de Servicios Financieros
- Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento al Terrorismo, aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015 y modificatorias.
- Manual BN-MAN-1200-001-07 Rev. 3, Manual de Prevención y Gestión de los Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo del Banco de la Nación.
- Manual BN-MAN-2100-010-05 Rev. 7, Manual para el Tratamiento de Contrataciones / Subcontrataciones Significativas en el Banco de la Nación.
- Circular BN-CIR-2100-216-05 Rev. Genérica, Gestión de Riesgos de nuevos Productos o Cambios importantes en el Ambiente de Negocios, Operativo o Informático del Banco.
- Las demás que disposiciones que resulten aplicables.

CAPÍTULO III

PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 REQUISITOS DE LOS POSTORES

Los postores deben cumplir con los siguientes requisitos generales para presentar oferta en el presente proceso de concurso de méritos:

- No haber incurrido en actos de corrupción.
- No tener impedimento para postular en el proceso de concurso de méritos ni para contratar con el Estado.
- No encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- Conocer que el Banco de la Nación es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por resolución SBS N° 2660-2015 y que se obliga a proporcionar información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del mencionado Reglamento, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.
- Conocer las disposiciones aplicables del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del proceso de concurso de méritos.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente proceso de concurso de méritos.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de concurso de méritos y a perfeccionar el contrato (**Anexo N° 3**), en caso de resultar favorecido con la buena pro.

3.2 ETAPAS DEL CONCURSO DE MERITOS

El Concurso de Méritos se desarrolla conforme a las disposiciones del cronograma establecido en las presentes Bases (**Anexo N° 2**).

Las etapas del Concurso de Méritos son las siguientes:

3.2.1 Convocatoria

Se efectuará a través de invitaciones (cartas o correo electrónico), a las empresas que ofrecen el servicio requerido, adjuntando copia de las Bases del Concurso de Méritos aprobadas.

3.2.2 Formulación de Consultas

Las consultas que formulen los participantes deben estar referido al alcance o contenido de cualquier aspecto de las Bases, deberán ser enviadas a los correos electrónicos: cquevedo@bn.com.pe, juan.olivas@bn.com.pe y rortiz@bn.com.pe, respetando el plazo de presentación establecido en el Cronograma, las consultas o solicitud de aclaración o pregunta específica que presenten fuera del plazo establecido en el Cronograma se considerarán como no presentadas y no serán tomados en cuenta por el Comité que conduce el proceso de selección.

3.2.3 Absolución de Consultas

El Comité del Concurso de Méritos absolverá las consultas presentadas por los participantes, la Absolución de Consultas será comunicada a todos los participantes a través de los correos electrónicos que hayan designado, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del proceso de selección.

3.2.4 Integración de Bases

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del Concurso de Méritos, las que contendrán las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la Absolución de las Consultas.

3.2.5 Presentación de Propuestas

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, en el Piso 8° de la Sede Principal del BN, sito en Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja, con la participación de Notario Público.

El acto se inicia cuando el Comité empieza a llamar a los participantes para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, las que deben estar foliadas correlativamente empezando por el número uno y deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Después de recibidas las propuestas, el Comité procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que se encuentren los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado

certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, se puede otorgar plazo para subsanar la propuesta técnica.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica y verificado que contengan los requeridos como documentación de presentación obligatoria, se procederá a la apertura de los sobres que contiene las propuestas económicas, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica y económica.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario y por todos los miembros del Comité del Concurso de Méritos.

✓ **Sobre N° 1 - Propuesta Técnica**

Se presentará en un original con el siguiente rotulado:

<p>Señores Banco de la Nación Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja Att.: Comité del Concurso de Méritos</p> <p>CONCURSO DE MERITOS N° 0006-2023-BN</p> <p>“Adquisición, Personalización, Empaque y Protección CVV2 de 8,000,000 de Tarjetas Plásticas Chip Dual Interface (Contacto/Sin Contacto)”.</p> <p>SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]</p>
--

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de Presentación Obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Formato N° 1**).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de cumplir con los requisitos para ser postor

en el presente proceso de selección. **(Formato N° 2).**

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Anexo N° 1 de la presente Bases. **(Formato N° 3).**
- e) Declaración jurada de plazo de la prestación. **(Formato N° 4).**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Formato N° 5).**
- g) Detalle de la Experiencia del Postor en la Especialidad **(Formato N° 7).**
- h) De ser el caso, Declaración Jurada de Reorganización Societaria **(Formato N° 8).**

Documentos para Acreditar los Requisitos de Calificación:

Copia simple y legible de los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan:

A. Experiencia del Postor en la Especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Diez Millones con 00/100 Soles (S/ 10'000,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: ventas de tarjetas plásticas tecnología EMV, ventas de plásticos con tecnología banda, chip y contacless para tarjetas de crédito y débito. Proveer y entregar tarjetas de Microchip Débito CPA-EMV; Provisión y personalización de tarjetas EMV.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes según las contrataciones indicadas en el **Formato N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Formato N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Formato N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

✓ **Sobre N° 2 - Propuesta Económica**

Se presentará en un original, con el siguiente rotulado:

<p>Señores Banco de la Nación Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja Att.: Comité del Concurso de Méritos CONCURSO DE MERITOS N° 0006-2023-BN</p> <p>Adquisición, Personalización, Empaque y Protección CVV2 de 8,000,000 de Tarjetas Plásticas Chip Dual Interface (Contacto/Sin Contacto)</p> <p>SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]</p>
--

La propuesta económica, será formulada en Dólares Americanos (US\$.), deberá incluir el precio unitario conforme a los establecido en

el **Formato N° 6** de las presentes Bases; asimismo, la propuesta económica debe incluir todos los tributos, seguros, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a adquirirse.

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresada con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación.

En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. Cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al Comité, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación del precio unitario ofertado.

3.2.6 Evaluación de Propuestas

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

La información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases, a fin de que el Comité del Concurso de Méritos encargado de la Contratación, puedan apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad, lo contrario, por los riesgos que implica, determinará que la Oferta sea desestimada.

No es función del Comité del Concurso de Méritos, interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno.

3.2.6.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité hubiese otorgado plazo de subsanación pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité

tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, verificando que cumplan con los requisitos de calificación. La oferta que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

3.2.6.2 Evaluación Económica

Solo se evaluarán las ofertas que cumplan con los requisitos de calificación; si, las propuestas económicas incorporan costos no considerados en **Formato N° 6** - Precio de la Oferta, serán devueltas por el Comité y se tendrán por no presentadas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se aplicará el siguiente procedimiento:

- 1. Puntaje Total:** 100 puntos
- 2. Evaluación del Costo de la Adquisición, Personalización, Empaque y Protección CVV2 de 8,000,000 de Tarjetas Plásticas Chip Dual Interface (Contacto/Sin Contacto)**

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se le asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- I** = Propuesta
- P_i** = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i** = Propuesta Económica i
- O_m** = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE** = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

3.2.7 Otorgamiento de la Buena Pro

Una vez evaluadas las propuestas económicas el Comité procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, de acuerdo al cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo efectuado por un Notario Público.

3.2.8 Comunicación de Resultados

El presidente del Comité comunicará los resultados del Concurso de Méritos, mediante carta o correo electrónico dirigido a todos los postores del concurso de méritos.

3.3 Procedimiento para la Atención de Solicitudes o Reclamos Presentados por Postores

En el supuesto que algún postor presente una solicitud, o presente un reclamo, en formato de recurso de revisión, apelación u otro similar, respecto a cualquier acto que haya realizado el Comité del Concurso de Méritos en el ejercicio de sus funciones, se deberá seguir el procedimiento que se detalla a continuación (no se incluyen en este procedimiento, las consultas y/o observaciones que se efectúen dentro del Concurso de Méritos, cuando correspondan estos a la etapa del Concurso):

- a) El Postor deberá presentar su reclamo o solicitud, en la Sección Trámite Documentario sito en la Calle Arqueología N° 120 - San Borja en el horario de 08:30 a 16:30 Horas, quien deberá remitirlo a la Gerencia de Administración y Logística. Dicha Gerencia, de manera inmediata, enviará el documento a los miembros del Comité de Concurso de Méritos para su revisión, quienes emitirán de manera colegiada, el informe técnico respectivo, dando respuesta a cada una de las solicitudes, reclamos y/o pedidos formulados por el postor.
- b) El informe deberá ser emitido dentro de los 3 días hábiles siguientes desde la fecha de recepción del documento, por parte del comité, bajo responsabilidad. En caso se requiere de mayor tiempo para emitir el informe, por complejidad del asunto a contestar o por necesitar información y/o documentación de otras áreas del Banco, se puede ampliar el plazo por 3 días hábiles adicionales por una sola vez.
- c) Dicho informe será remitido a la Subgerencia de Compras de la Gerencia de Administración y Logística juntamente con el Expediente de Contratación para su revisión y análisis; y elaboración del proyecto de carta de respuesta, previa consulta con la Gerencia Legal.
- d) La Gerencia Central de Administración y Logística en un plazo máximo de tres días hábiles suscribirá la carta de respuesta previa visación de la Gerencia Legal, para su envío al postor por parte de la Gerencia de Administración y Logística.

3.4 Del Perfeccionamiento del Contrato

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al otorgamiento de la Buena Pro, el postor ganador debe presentar la totalidad de la siguiente documentación:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no

- domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
 - d) Copia de DNI del representante legal.
 - e) Declaración Jurada que cumple las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, acompañado de copia de la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Pensión y Salud que comprenda al personal del contratista que realizará el internamiento de bienes a adquirirse.
 - f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
 - g) Autorización de notificaciones por el Banco de la Nación, durante la ejecución contractual mediante medios electrónicos de comunicación **(Formato N° 9)**.
 - h) En atención a la Resolución SBS N° 2660-2015 - Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, a la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar el **(Formato N° 10)** debidamente completado.
 - i) Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI)
 - j) Copia de certificado de caducidad de los Chip (indicar el año/mes de caducidad) esta fecha no debe ser menor a 05 años respecto a su fecha de caducidad.
 - k) Copia del Certificado de VISA Internacional correspondiente a la plataforma ofertada, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 7.2.1 de especificaciones técnicas.
 - l) Copia del Certificado de VISA Internacional correspondiente al procesamiento y fabricación de tarjetas financieras, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 7.2.2 de especificaciones técnicas.
 - m) Copia del registro vigente por VISA Internacional como proveedor aprobado en cumplimiento de los requisitos de Seguridad Física para la producción de tarjetas de la industria de tarjetas de pago (PCI Card Production Physical Security Requirements) y los requisitos de Seguridad Lógica para la Producción de tarjetas, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 7.2.2 de especificaciones técnicas.
 - n) Declaración Jurada en la que indique que asumirá el asesoramiento y cumplimiento en las actividades previas de certificación ante VISA Internacional, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 7.2.2 de especificaciones técnicas.
 - o) Copia del certificado de calibración de termo higrómetro con una antigüedad no mayor de 2 años, otorgado por un laboratorio competente en estos temas, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 7.3 de especificaciones técnicas.
 - p) Carta fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.

Nota:

Todos los certificados que se presenten, cuyos originales hayan sido emitidos en otros idiomas distintos al español, deben estar traducidos por una traductora certificada y tendrán una validez de 2 años, vale decir antigüedad no mayor a 2 años, deben presentar también las traducciones correspondientes.

En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, de existir observaciones el BN solicitará la subsanación de los requisitos, en un plazo adicional de cuatro (04) días contados desde el día siguiente de la notificación al postor. De no existir observaciones, el BN solicitará al postor que en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles comunique sobre sus observaciones al Proyecto de Contrato contenido en las Bases, luego de lo cual, las partes tendrán un plazo de cuatro (04) días hábiles para realizar los ajustes que resulten necesarios dentro de los alcances del servicio contratado y suscribir el contrato. Dicho plazo podrá ser ampliado por acuerdo de las partes.

Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro; en tal supuesto, la Subgerencia de Compras como órgano encargado de las contrataciones (OEC) del BN, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en los mismos plazos previsto. Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones del BN declara desierto el proceso de concurso de méritos.

3.5 DISPOSICIONES FINALES

El Comité del Concurso de Méritos culminará sus funciones con la entrega del expediente correspondiente a la Subgerencia de Compras de la Gerencia de Administración y Logística, lo que se producirá luego de la notificación en acto público del otorgamiento de la buena pro del Concurso de Méritos, de conformidad con lo estipulado en la Directiva BN-DIR-5500-152-01.

Anexos

Anexo N° 1

0031

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIONES DE BIENES

I. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición, Personalización, Empaque y Protección CVV2 de 8,000,000 de Tarjetas Plásticas Chip Dual Interface (Contacto/Sin Contacto)

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es brindar servicios financieros con una mayor protección contra el fraude a nuestros clientes en las transacciones que desarrollan a través de los diferentes canales de atención del Banco: Sucursales y Agencias, Cajeros Automáticos de la Red nacional e internacional, POS locales e internacionales afiliados a Visa Internacional así como sobre las operaciones realizadas a través del Internet (comercio electrónico) y el pago de servicios.

La tarjeta Chip Dual Interface (Contacto/Sin Contacto) es una tarjeta convencional que lleva "incrustada" un microprocesador que garantiza una mejor autenticación de los pagos realizados. Asimismo, la tecnología de comunicación 'sin contacto' va a permitir pagar con tan solo acercar la tarjeta al terminal de venta.

3. VINCULACIÓN CON EL OBJETIVO META DEL POI.

El presente proceso de contratación está relacionado al Objetivo Estratégico – Masificar el acceso y uso de los Canales Alternos y Objetivo Estratégico Corporativo N° 3. Contribuir con el cierre de brechas de calidad y cobertura de los bienes y servicios dados a la población, del Plan Estratégico Institucional 2022 -2026.

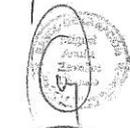
4. ANTECEDENTES

En la actualidad el Banco de la Nación cuenta con más de 10 millones de clientes con tarjetas Chip activas, de los cuales en el último semestre 2022 en promedio mensual 145,000 solicitaron reposiciones por pérdida, robo, caducidad, retención en cajeros automáticos, deterioro, entre otros motivos. Así mismo, se vincularon en promedio mensual 71,000 tarjetas a cuentas de ahorro de nuevos clientes a Nivel Nacional, teniendo un promedio mensual de consumo por 222,000 tarjetas.

Con fecha 22/03/2022 el Banco de la Nación a través de la Adjudicación Simplificada N° 0040-2021-BN - Tercera Convocatoria (Derivada de la declaratoria de desierto de la L.P. N° 0001-2021-BN), suscribe contrato referida a la "Adquisición, personalización y ensobrado de 5,000,000 de tarjetas plásticas chip dual interface (Contacto/sin contacto), asimismo se hace mención que los plazos de entrega establecido es de 300M TMGD cada 49 días.

Se precisa que la distribución de acuerdo al internamiento de 300M TMGD cada 49 días no es el óptimo con respecto a las vinculaciones ejecutadas mensualmente, considerando que en las agencias deben contar con stock de contingencia ante cualquier incidencia y al incremento de la demanda por parte de nuestras oficinas.

La adquisición de 8'000,000 de tarjetas nos va a permitir asegurar la reposición de tarjetas caducadas pendientes de renovación, asimismo asegurar stock de contingencia en la Red de Agencias y Almacén Caja y Valores mitigando los riesgos por desabastecimiento.



5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con stock suficientes para satisfacer la demanda de tarjetas para atender emisiones por primera vez (clientes nuevos), reposiciones por pérdida, robo, caducidad, deterioro u otros causales de reposición de tarjetas, y así garantizar la continuidad operativa de la red de agencias a nivel nacional.

6. SISTEMA DE CONTRATACION

El Sistema de contratación es de Suma Alzada.

7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

7.1. Descripción y cantidad de los bienes

Se requiere contar con 8,000,000 de tarjetas Chip Dual Interface personalizadas, empacadas y con la protección del CVV2. La tarjeta Chip Dual Interface (Contacto/Sin Contacto) es una tarjeta convencional que lleva "incrustada" un microprocesador que garantiza una mejor autenticación de los pagos realizados.



7.2. Características técnicas

7.2.1 Características Técnicas Tarjetas Plásticas con Chip Dual Interface

Para la fabricación debe cumplir con las Normas ISO: 7810-7811-7812-7816
Considerar Estándares Contactless - Tarjetas: ISO/IEC14443
Características físicas de acuerdo a Norma ISO 14443-1
Potencia de radiofrecuencia e interfaz de señal (A) = ISO 14443-2
Protocolo de transmisión T= 0 de acuerdo a Norma ISO 14443-4:
Temperatura: -20°C a +50°C, de acuerdo a norma ISO 10373
Humedad: 93% a 23°C.

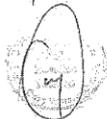


- **Otros**
Normas Visa Internacional

- **Material**
Plástico PVC multi-laminado.
El plástico PVC Multilaminado, generalmente son plásticos de alta calidad y muy duraderos de reciclaje innecesario. Asimismo de acuerdo a las Normas de Visa Internacional todas las tarjetas deben ser fabricados de plástico y materiales que sean aprobados por Visa y que cumplan con la Organización Internacional de Normalización (ISO) 7810, por lo que consideramos que se podrá usar un laminado plástico o un material alternativo de acuerdo a las Normas de Visa para tener igual o mejor rendimiento de estampado, impresión y durabilidad de la tarjeta.



- **Banda Magnética:**
Alta coercitividad, material ferrito bario.
La información que se grabará en la banda se dividirá en 02 pistas o tracks, por lo tanto, se deberá cumplir con este requisito. No existirá mayor influencia en la puntuación de aquellos postores que presenten tarjetas con mayor cantidad de tracks o pistas.



- **Número en alto relieve**
Anverso: Full Color (Cuatricromía + Dos colores Visa + color UV (opcional)).
Reverso: Un color.
Isotipo: MULTIRED, VISA, Banco de la Nación.
Mini-holograma: Visa Mini Dove Silhouetted, la ubicación será en el reverso de la tarjeta.



- **Chip**

El chip debe colocarse en conformidad con las normas de la Organización Internacional para la Normalización (ISO)
Antena: Ubicación no debe afectar la termo impresión o embozado
Mecanismo de Autenticación/ Soporte: FDDA
Presentar Certificado de caducidad de los Chip (indicar el año/mes de caducidad) para perfeccionar contrato, esta fecha no debe ser menor a 05 años respecto a su fecha de caducidad.

• **Plataforma**

Las Plataformas a ofertar deberán contar con certificación de VISA Internacional (*presentar certificado para perfeccionar contrato*), además de soportar lectura de las tarjetas plásticas chip dual Interface y que su producto sea compatible con todas las plataformas usadas por Visa Internacional garantizando la interoperabilidad de las tarjetas, asimismo permitir Pagos abiertos de Tránsito Masivo.

El concepto de plataforma se refiere al sistema usado para la personalización de las tarjetas. El certificado es del sistema que emite al centro de personalización (LOA).

Requerimientos Mínimos

Visa Global Platform / JavacardS/ StaticNative
Visa Integrated Circuit Card Specification (VIS) 1.5.4 / 1.6
VCPS 2..1.3/ 2.2
fDDA (Mass Transit Open Payments)
Visa Letter of Approval (LOA) del proveedor con fecha de vencimiento posterior al 2026

- **Color:** Puede ser Oro o Plateado
- **Logotipo:** VISA
- **Panel de Firma:** Panel Visa
- **Texto 1 (reverso)**
"La utilización de esta tarjeta supone la aceptación del convenio suscrito entre el titular y el Banco de la Nación. En caso de extravío o robo, el titular deberá llamar al 0-800-10-700 ó (511) 442-4470 o visitar para bloqueos nuestra web www.bn.com.pe"
- **Texto 2 (reverso)**
N° de Lote de fabricación, Iniciales o Nombre del Fabricante y fecha de Fabricación (mes/Año).
- **Texto 3 (reverso)**
Tarjeta emitida por el Banco de la Nación.
- **Tolerancia contra defectos de fabrica**
0%
- **Manejo de producto**
Experiencia en el manejo de la venta y post venta del producto solicitado.
- **Diseño**
Será remitido una vez aprobados por la Subgerencia de Publicidad y Posicionamiento de Marca.

7.2.2 Características Técnicas Personalización de Tarjetas

El Banco, a través de la Sección Caja y Valores en Custodia de la Subgerencia Caja y Valores de la Gerencia Operaciones, será la encargada de las coordinaciones para la personalización de tarjetas con el Contratista.

El Banco, a través de la Gerencia de Tecnologías e Información de ser necesario implementará un módulo de cifrado con clave de transporte para el envío de la información (data encriptada) para el procesamiento de las tarjetas. El Banco definirá y comunicará el canal seguro para transmisión de archivos, así como el cifrado de los mismos una vez que se realice la adjudicación.





La personalización será efectuada por el Contratista de acuerdo a parámetros de calidad y normas estándares de Visa internacional. Para tal fin el Contratista deberá estar certificado por Visa Internacional en el procesamiento y fabricación de tarjetas financieras. Asimismo, debe estar registrado por Visa como Proveedor Aprobado en cumplimiento de los Requisitos de Seguridad Física para la Producción de Tarjetas de la Industria de Tarjetas de Pago (PCI Card Production Physical Security Requirements) y los Requisitos de Seguridad Lógica para la Producción de Tarjetas, esta certificación deberá estar vigente. (presentar certificado para perfeccionar contrato)



El Contratista deberá asumir el asesoramiento y cumplimiento en las actividades previas de certificación ante VISA Internacional. (presentar declaración jurada de cumplimiento para perfeccionar contrato)

La información para la personalización de la tarjeta con chip será determinada y proporcionada por el Banco al Contratista en un formato seguro y encriptado, generando el sistema un archivo de texto, conteniendo los números de la tarjeta, fecha de vencimiento, cvv2 (track1, track2) de cada tarjeta.

Esta información puede variar en función a las especificaciones particulares del Banco.



La Personalización incluye las siguientes Etapas de Procesamiento:



1. Grabación de Banda Magnética. - Esta información será proporcionada por el Banco, la grabación se efectuará en los Track1, Track2, de acuerdo a la estructura establecida por el Banco. El grabado de la banda magnética deberá contemplar la grabación en una banda de alta coercitividad (HI-CO) siguiendo lo especificado por la norma ISO7810.



2. Personalización de CHIP.- Grabación de datos de acuerdo a la información brindada por el Banco. Los archivos de emboce incluirán el service code para chip y el ICVV; sin embargo, esta información puede variar en función a las especificaciones particulares del Banco.

Se utilizará el mismo perfil eléctrico para todas las tarjetas de existir cambio mandatorios del perfil por parte de la franquicia, estas se tendrán que adecuar a partir de la comunicación remitida por el Banco.

Dicha modificación no se tendrá en cuenta para los plazos de entrega.

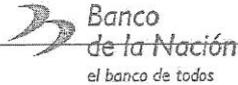


a. Impresión de datos. - El número de la tarjeta y la fecha de expiración deberán estar en el anverso de la tarjeta. Estas características deberán ser impresas de acuerdo a los estándares de VISA INTERNACIONAL.



b. Tipo de impresión: Termal printing o DOD siempre y cuando se encuentre dentro de los lineamientos o estándares de la Marca. Asimismo, se deberá considerar el color y tipo de fuente que se hace mención en las EFTT. (numeración y fecha de caducidad) de acuerdo a diseños que proporcionará el Banco. La termo impresión o DOD de datos será en color negro, se deberá proponer mejoras en el caso el fondo del diseño no permita visualizar la impresión de números con facilidad. Usar tipo de fuente sans serif con un tamaño de letra de 12 - 14 puntos para el número de la tarjeta y de 9 - 12 puntos para la fecha de expiración. De ser necesario se realizara el cambio de color para la impresión de datos.





- c. Protección de Textos impresos. - Aplicación de insumos para protección de textos impresos a fin de brindarle mayor durabilidad, pueden utilizar láminas de protección o barniz.
- d. Impresión de CVV2 (reverso de la tarjeta). Embozado en bajo relieve de acuerdo a los estándares de VISA Internacional.

La personalización de las tarjetas se deberá ajustar a las Especificaciones Técnicas del presente proceso.

7.2.3 Características Técnicas del Empaque de las Tarjetas y Protección CVV2



Empaque tarjetas

Cantidad : 8,000,000
 Medida : 66,67 mm (ancho) x 115mm (alto)
 Impresión (anverso) : Full color tira + 01 color especial (Anverso)
 Impresión (reverso) : Se definirá al envío de artes por parte del BN
 Material : Plastico Polipropileno 23 micras con reserva termosellada más inserto; Tintas DIGIPRIME blanco, plata, CYMK

Proteccion CVV2 (cinta adhesiva)

Cantidad : 8,000,000
 Medida : largo 1.95cm Alto 0.5cm
 Grosor : 0.00508 cm (2/1000 de pulgada)
 Material : Cinta adhesiva
 Color : Se definirá al envío de artes por parte del BN
 Bordes : Redondeados
 Otros : Alta adherencia
 Eliminación limpia al retirarlo.
 Excelente adherencia
 Al retirarlo debe evidenciar el retiro.
 Producto quedara inservible para poder pegarse nuevamente.



Considerar lo siguiente:

- ✓ Incluye costos de insumos para la impresión en empaque.
- ✓ El diseño del empaque y cinta será provista por el Banco una vez firmado el contrato.

7.2.4 Condiciones: Tarjetas Multired Global Débito Visa Chip Dual Interface (Contacto / Sin contacto), Personalización y Empaque.

El Contratista deberá validar la información recibida e implementar los controles necesarios para evitar que se procesen datos con error, efectuando los controles y la consistencia de datos. Parte de esos controles es el de verificar la calidad de las tarjetas personalizadas lo que será realizado luego del proceso de impresión.

El Contratista deberá garantizar dentro de su procesamiento que no se generen tarjetas duplicadas, es decir, dos (02) o más tarjetas con la misma información. Debiendo garantizar que luego del proceso de personalización la información proporcionada por el BANCO deberá ser eliminada en forma segura y en todo medio de almacenamiento físico o digital, evidenciando este proceso a través de la emisión de un acta suscrita por el Contratista, la cual deberá ser remitida al Banco al finalizar la entrega de cada





lote. El Banco y el contratista definirán el método de borrado seguro una vez adjudicado el bien.

El Contratista deberá cumplir con las características de seguridad de la información contempladas en la Circular SBS-G140-2009 y Resolución SBS N° 6617-2016 (Reglamento de Tarjetas de Débito y Crédito) en lo que respecta al Artículo 15°.- Medidas de seguridad incorporada en las tarjetas y Artículo 18°.- Medidas en materia de seguridad de la información. Asimismo, asegurar que el procesamiento y la información del Banco se encuentren aislados en todo momento.

7.3. Embalaje y rotulado

Embalaje: Las tarjetas deberán ser entregadas en cajas de 3,000 unidades divididos en 12 pack de 250 tarjetas empacadas por caja debidamente identificadas con los siguientes datos:

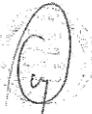
(Número de Tarjeta Inicio, Número de Tarjeta Fin, Diseño, N° de Caja, Fecha de Vigencia, Cantidad).

Caja de 3,000 unidades



4214 1001 **** 0001
4214 1001 **** 3000
Diseño : _____
N° de Caja 1 de _____
Fecha Vigencias : MM/AA
Total: 3,000 Unidades

Pack de 250 unidades:



4214 1001 **** 0001
4214 1001 **** 0250
Diseño : _____
N° de Caja 1 de _____
Fecha Vigencias : MM/AA
Total: 250 Unidades

El empaque de los números de tarjetas deberá ser de forma correlativa, es decir, si en el proceso de personalización se identificara un Producto No Conforme (PNC), se inhabilitará la banda magnética para posteriormente ser reemplazada.

Las Tarjetas identificadas como Producto No Conforme en las etapas de personalización y control de calidad deberán registrarse en una base de datos de Producto no Conforme para ser entregadas al Banco. Se precisa que se remitirá al Banco la relación de Productos No Conformes identificados en las diferentes etapas del procesamiento, estos pueden ser en



archivo Excel o TXT con los siguientes campos (N° de tarjeta - Tipo de Falla - Diseño - Fecha de Producción):

El Contratista deberá contar con normas de calidad, que establezcan parámetros internacionales de seguridad, a fin de evitar deterioro alguno por maltrato al empaque en la carga y descarga.

Inventario: El procedimiento de control físico de plásticos del Contratista, su ingreso al área de personalización, la impresión de las tarjetas y grabación de la banda magnética, los archivos y reportes de control para el Courier así como el costo del material utilizado para tales fines están dentro de las responsabilidades del Contratista.

Almacenaje: El Contratista deberá contar con un ambiente adecuado para el almacenamiento de tarjetas teniendo en cuenta el control de temperatura y humedad para el buen funcionamiento de la tarjeta.

Se deberá acreditar que los ambientes de procesamiento (fabricación) y almacenamiento de las tarjetas plásticas cuentan con el debido control de temperatura y humedad, para ello el contratista deberá presentar certificado de Calibración de Termo Higrómetro con una antigüedad no mayor de 2 años (presentar certificado para perfeccionar contrato) otorgado por un laboratorio competente en estos temas.

Todos los certificados que presente el Contratista, cuyos originales hayan sido emitidos en otros idiomas distintos al español, deben estar traducidos por una traductora certificada y tendrán validez de 2 años, vale decir antigüedad no mayor a 2 años (presentar traducciones para perfeccionar contrato).

7.4. Transporte

La entrega se realizará en cumplimiento a los plazos y condiciones establecidos por el cual se obtuvo el otorgamiento de la Buena Pro.

La entrega debe estar a cargo de la empresa transportadora de especies valoradas contratada por el Contratista, quien entregará las tarjetas acompañadas de la guía de entrega debidamente autorizada, en el lugar establecido líneas abajo.

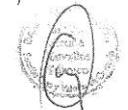
El control del numerario de tarjetas recibidas debe efectuarse con presencia del personal autorizado por el Contratista. Asimismo deberán ser entregadas aquellas tarjetas identificadas como Producto No Conforme en el proceso de personalización y control de calidad por parte del Contratista.

La entrega se realizará de forma secuencial, por cada lote 3 diseños.

Se permitirá la entrega de un informe de productos no conformes identificado en el proceso de impresión y/o control de calidad.

Se certificará la recepción por medio de un acta de conformidad, firmada por la Sección Caja y Valores en Custodia de la Subgerencia Caja y Valores de la Gerencia Operaciones quienes estarán presentes al momento del conteo automatizado de las tarjetas recibidas.

Tanto el BANCO DE LA NACIÓN como el Contratista deberán designar por escrito a una persona responsable de coordinar las actividades, siendo ambas dotadas de facultades que les permitan tomar decisiones relativas al buen orden del procedimiento establecido.



7.5. Seguros

Póliza de SCTR

El personal del contratista que realizará el internamiento de los bienes a contratar deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión y Salud vigente durante la ejecución del contrato.

7.6. Garantía comercial

El tiempo de garantía, será de treinta y seis (36) meses para las tarjetas plásticas.

La garantía entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del acta de conformidad.

La garantía cubre defectos de diseño, averías, fallas en el funcionamiento o desperfectos de fabricación y no aplica en hechos de robo, pérdida o desastres naturales.

La garantía cubre el reemplazo de los bienes entregados como parte de la propuesta.

7.7. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar

La entrega de los bienes será en la Sede Principal, Av Javier Prado Este 2499 San Borja, Sótano 2.

Consideraciones para el internamiento.- El Contratista deberá coordinar visita de inspección como mínimo 1 semana antes del internamiento a fin de verificar las facilidades del caso, la propuesta debe incluir todos los gastos de recursos necesarios para tal fin.

- Horarios de ingreso : 09:00 am a 3:00 pm
- El vehículo para que pueda ingresar al sótano 1 del BN no debe exceder de 2.10 mt de altura.
- Las dimensiones de las pallets máximo permitido son 122 x 100 x 124 cm
- El vehículo puede ingresar hasta el sótano 1 y de ahí se traslada con estocas al sotano 2.

Plazos:

Nº	Actividad / Etapa	Can tarjetas	Plazos
1	Entrega de 300 Tarjetas de Pruebas (Posterior a la Firma de Contrato)	300	7 días
2	Conformidad de Pruebas Funcionales		5 días
3	Pre Requisitos 1era Entrega tarjetas de producción	100	7 días
4	Entrega N° 1	500,000	30 días
5	Entrega N° 2	500,000	30 días
6	Entrega N° 3	500,000	30 días
7	Entrega N° 4	500,000	30 días
8	Entrega N° 5	500,000	30 días
9	Entrega N° 6	500,000	30 días
10	Entrega N° 7	500,000	30 días
11	Entrega N° 8	500,000	30 días
12	Entrega N° 9	500,000	30 días
13	Entrega N° 10	500,000	30 días



14	Entrega N° 11	500,000	30 días
15	Entrega N° 12	500,000	30 días
16	Entrega N° 13	500,000	30 días
17	Entrega N° 14	500,000	30 días
18	Entrega N° 15	500,000	30 días
19	Entrega N° 16	500,000	30 días
Plazo Total Entrega de Tarjetas			499 días

Nota: el Banco coordinará con que llaves MDK serán fabricadas las tarjetas en los ambientes de desarrollo, certificación y producción.

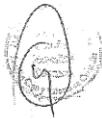
Entrega Tarjetas de Prueba.- Proporcionar 300 tarjetas de prueba, 200 para pruebas funcionales en el ambiente de desarrollo y 100 para pruebas funcionales en el ambiente de certificación, las cuales no forman parte del objeto de la convocatoria y pueden ser tarjetas en blanco sin diseño. La entrega se realizará en un plazo máximo de 7 días calendario después de la firma de contrato, previa recepción de archivos para la generación.

El Banco, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, deberá emitir la Conformidad de las Pruebas Funcionales, una vez se realice la validación (en los ambientes de desarrollo y certificación) del perfecto funcionamiento y validación de chip de las tarjetas de prueba entregadas por el Contratista. Luego de validado el perfecto funcionamiento de dichas tarjetas en nuestro switch, se emitirá la Conformidad de Pruebas Funcionales, a partir de lo cual se procederá a generar archivos para la entrega de 100 tarjetas productivas serán un solo diseño (costa), luego de esta validación y conformidad se procederá a generar archivos para la 1ra entrega.

Entrega uno.- 500,000 Tarjetas ensobradas

El plazo es treinta (30) días calendario, los mismos que serán contabilizados a partir de haberse culminado las siguientes actividades:

- El Banco de la Nación a través de su Subgerencia de Publicidad y Posicionamiento de Marca, dentro de los siete (07) días calendario a partir del día siguiente de la recepción de la Conformidad de las Pruebas, hará entrega de las artes al Contratista, quien dentro de los 07 (siete) días calendario de haber recibido las artes, deberá presentar a la misma Subgerencia de Publicidad y Posicionamiento de Marca del Banco para su aprobación:
 - o Una prueba de color Match Print o Best Color del diseño de Tarjeta Global VISA Debito.
 - o Una prueba de color de la tarjeta plástica.
 - o Se podrá presentar como prueba de color un R2D2L el cual es una prueba en plástico y es posible entregar una prueba en Epson
- La Subgerencia de Publicidad y Posicionamiento de Marca del Banco emitirá la Conformidad a las muestras presentadas en un plazo máximo de cinco (5) días calendario.
- La Subgerencia de Publicidad y Posicionamiento de Marca del Banco realice la entrega del diseño del sobre y contenido de la carta.
- Los artes para el carrier y el sobre podrían ser gestionados en paralelo que la aprobación de las tarjetas, siempre y cuando se encuentren dentro de los plazos establecidos en las Bases del proceso
- Obtenido la citada Conformidad de muestras, el Contratista desarrollará las actividades que sean necesarias ante VISA Internacional para obtener la Validación y Certificación de la Tarjeta a ser suministrada al Banco de la Nación.
- Obtenida la validación y certificación de la Tarjeta, al día siguiente informará al Banco para que se le suministre la información y/o data que deberá ser impresa, personalizada, grabada y/o codificada en la tarjeta plástica (banda magnética, chip y superficie).



- El Contratista deberá hacer entrega de cien (100) tarjetas al Banco de la Nación dentro de los 7 días calendario siguientes al envío de las conformidades y la data por parte del BN, a fin de realizar las validaciones correspondientes en todos los canales de atención del Banco y puntos de pagos de Entidades externas, procediendo el Banco a emitir la Conformidad del Funcionamiento de dichas tarjetas en un plazo de 07 días calendario siguientes a la entrega del total de dichas tarjetas, con lo cual comunicará al fabricante para iniciar el procesamiento del total de tarjetas.
- Las 100 tarjetas solicitadas no forman parte de las primeras 500,000 tarjetas sin embargo estas deben ser procesadas e impresas con los diseños establecidos.

Entrega dos.- 500,000 Tarjetas ensobradas

A los treinta (30) días calendarios, después de la entrega uno, previo suministro de parte del Banco de la información y/o data que deberá ser impresa, personalizada, grabada y/o codificada en la tarjeta plástica (banda magnética, chip y superficie).

Entrega tres.- 500,000 Tarjetas ensobradas

A los treinta (30) días calendarios, después de la entrega dos, previo suministro de parte del Banco de la información y/o data que deberá ser impresa, personalizada, grabada y/o codificada en la tarjeta plástica (banda magnética, chip y superficie).



Entrega cuatro.- 500,000 Tarjetas ensobradas

A los treinta (30) días calendarios, después de la entrega tres, previo suministro de parte del Banco de la información y/o data que deberá ser impresa, personalizada, grabada y/o codificada en la tarjeta plástica (banda magnética, chip y superficie).



Entrega cinco.- 500,000 Tarjetas ensobradas

A los treinta (30) días calendarios, después de la entrega cuatro, previo suministro de parte del Banco de la información y/o data que deberá ser impresa, personalizada, grabada y/o codificada en la tarjeta plástica (banda magnética, chip y superficie).

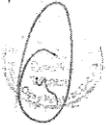
Entrega seis.- 500,000 Tarjetas ensobradas

A los treinta (30) días calendarios, después de la entrega cinco, previo suministro de parte del Banco de la información y/o data que deberá ser impresa, personalizada, grabada y/o codificada en la tarjeta plástica (banda magnética, chip y superficie).



Entrega siete.- 500,000 Tarjetas ensobradas

A los treinta (30) días calendarios, después de la entrega seis, previo suministro de parte del Banco de la información y/o data que deberá ser impresa, personalizada, grabada y/o codificada en la tarjeta plástica (banda magnética, chip y superficie).



Entrega ocho.- 500,000 Tarjetas ensobradas

A los treinta (30) días calendarios, después de la entrega siete, previo suministro de parte del Banco de la información y/o data que deberá ser impresa, personalizada, grabada y/o codificada en la tarjeta plástica (banda magnética, chip y superficie).



Entrega nueve.- 500,000 Tarjetas ensobradas

A los treinta (30) días calendarios, después de la entrega ocho, previo suministro de parte del Banco de la información y/o data que deberá ser impresa, personalizada, grabada y/o codificada en la tarjeta plástica (banda magnética, chip y superficie).

Entrega diez.- 500,000 Tarjetas ensobradas

A los treinta (30) días calendarios, después de la entrega nueve, previo suministro de parte del Banco de la información y/o data que deberá ser impresa, personalizada, grabada y/o codificada en la tarjeta plástica (banda magnética, chip y superficie).

Entrega once.- 500,000 Tarjetas ensobradas

A los treinta (30) días calendarios, después de la entrega diez, previo suministro de parte del Banco de la información y/o data que deberá ser impresa, personalizada, grabada y/o codificada en la tarjeta plástica (banda magnética, chip y superficie).

Entrega doce.- 500,000 Tarjetas ensobradas

A los treinta (30) días calendarios, después de la entrega once, previo suministro de parte del Banco de la información y/o data que deberá ser impresa, personalizada, grabada y/o codificada en la tarjeta plástica (banda magnética, chip y superficie).

Entrega trece.- 500,000 Tarjetas ensobradas

A los treinta (30) días calendarios, después de la entrega doce, previo suministro de parte del Banco de la información y/o data que deberá ser impresa, personalizada, grabada y/o codificada en la tarjeta plástica (banda magnética, chip y superficie).

Entrega catorce.- 500,000 Tarjetas ensobradas

A los treinta (30) días calendarios, después de la entrega trece, previo suministro de parte del Banco de la información y/o data que deberá ser impresa, personalizada, grabada y/o codificada en la tarjeta plástica (banda magnética, chip y superficie).

Entrega quince.- 500,000 Tarjetas ensobradas

A los treinta (30) días calendarios, después de la entrega catorce, previo suministro de parte del Banco de la información y/o data que deberá ser impresa, personalizada, grabada y/o codificada en la tarjeta plástica (banda magnética, chip y superficie).

Entrega diez y seis.- 500,000 Tarjetas ensobradas

A los treinta (30) días calendarios, después de la entrega quince, previo suministro de parte del Banco de la información y/o data que deberá ser impresa, personalizada, grabada y/o codificada en la tarjeta plástica (banda magnética, chip y superficie).

El Contratista, conforme a las necesidades operativas del Banco, debe asegurar las entregas hasta cumplir con el total de Personalización y Empaque de 8, 000,000 Tarjetas Plásticas Chip Dual Interface (Contacto / Sin Contacto).

Asimismo, el Banco, de acuerdo a las necesidades operativas, podrá cursar carta al proveedor a fin de agilizar los plazos de entrega y/o aumentar cantidad de tarjetas por entrega.

8. OTRAS OBLIGACIONES

8.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

El contratista estará sujeto a las adecuaciones que hubieran por cambios mandatorios de tecnología, características y diseños de tarjetas por parte de la marca, SBS, BN u otros entidades.



8.2 Subcontratación

El contratista está impedido de subcontratar alguna de las actividades en la presente especificaciones técnicas.

8.3 Confidencialidad

Como parte del servicio el proveedor tomará conocimiento de la información del Banco. Esta información es confidencial, por lo tanto, en el marco de lo establecido en el Acuerdo de Confidencialidad, que será incluido en el respectivo contrato, el proveedor y todo su personal mantendrá la confidencialidad de la misma. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aún después de terminado el servicio, y se hace extensivo al personal que el proveedor subcontrate aun cuando hayan dejado de tener vínculo laboral con el proveedor.

- El proveedor se compromete a mantener toda información suministrada por el Banco en estricta reserva y absoluta confidencialidad, así como de adoptar las medidas que resulten necesarias para impedir que la Información Confidencial sea conocida o revelada a terceros o que sea utilizada para fines distintos para los cuales fue entregada.
- Se entiende que la obligación asumida está referida no sólo a la información y los documentos señalados por la otra parte como "confidenciales", sino a todos los documentos e información que, en razón del referido intercambio, pueda ser conocida por cualquier medio, incluyendo, sin limitarse a ella, a programas de cómputo, nombres de clientes, estrategias financieras o comerciales, etc.

8.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

El Contratista se obliga a efectuar los controles de calidad identificando aquellas tarjetas que no cumplan con los estándares de calidad como: ralladuras, mala impresión, hologramas picados o rallados y color las cuales serán reemplazados para realizar la entrega de los diferentes Lotes en forma ordenada y adecuada a los requerimientos anteriormente mencionados. El Banco realizará las tareas de Auditoría que estime necesarias para verificar la calidad y forma de entrega de las Tarjetas, materiales de producción gráfica y sus respectivos procesos de Terminación (Finishing) y embalaje requeridos, a fin de dar por cumplida en forma satisfactoria la entrega de cada lote realizada por el Contratista. Cualquier observación emitida por el Banco será notificada en forma fehaciente al Contratista, a efectos de que éste pueda resolver la falta en cuestión y así dar cumplimiento satisfactorio a su entrega.

- Áreas que coordinarán con el proveedor: Sección Caja y Valores en Custodia
- Áreas responsables de las medidas de control: Sección Caja y Valores en Custodia

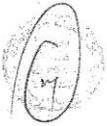
8.5 Conformidad de los bienes

El acta de conformidad será emitida por la Sección Caja y Valores en Custodia Subgerencia Caja y Valores de la Gerencia Operaciones. La emisión de esta conformidad se realizará por lote internado y luego de haber adjuntado la guía de internamiento, debidamente sellada y visada.

8.6 Forma de pago

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/) previa conformidad de las áreas que se indican en los párrafos siguientes. En caso de presentarse ofertas en moneda extranjera el pago se realizará al tipo de cambio que corresponda a la fecha de pago.

1era Entrega: 500.000 Tarjetas Empacadas



Se pagará el 100% de las Tarjetas Empacadas luego de la verificación física y previa emisión del Acta de Conformidad

Entregas Posteriores a la 1era Entrega: 15 entregas posteriores a la 1era entrega, cada entrega de 500.000 Tarjetas Empacadas.

Se pagará el 100% de las Tarjetas Empacadas luego de la verificación física y previa emisión del Acta de Conformidad por cada entrega.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco deberá contar con la siguiente documentación:

- El Acta de Conformidad por la Sección Caja y Valores en Custodia Subgerencia Caja y Valores de la Gerencia Operaciones.
- Informe Técnico por la Sección Caja y Valores en Custodia Subgerencia Caja y Valores de la Gerencia Operaciones.
- La Guía de Internamiento, debidamente sellada y visada por el Banco que sustenta que el contratista ha internado la totalidad de los bienes ofertados según el numeral 7.7. Plazo de entrega y entregables.

El contratista deberá adjuntar para el pago:

- Carta dirigida a la Subgerente de Compras - Gerencia de Administración y Logística.
- Comprobante de Pago.
- Guía de Remisión Original.
- Acta de Conformidad por el Internamiento de tarjetas.
- Informe técnico pro el internamiento de tarjetas.

Dicha documentación se debe presentar en el Módulo de Logística, sito en el primer piso de la Avenida Javier Prado Este 2499 San Borja.

Plazo para el pago

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

8.7 Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad de los bienes por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, , durante el plazo de tres años.

9. GARANTÍAS

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



10. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



Esta penalidad puede alcanzar hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

11. CONTRATACIONES CONSIDERADAS COMO SIGNIFICATIVAS

11.1. Lineamientos generales:

- El Proveedor se obliga a permitir la revisión, supervisión e inspección de los servicios prestados y de las condiciones que garanticen la seguridad de información, protección de datos personales, continuidad del negocio y gestión de sus riesgos, por parte de la Dependencia Responsable del Contrato y la Unidad de Auditoría Interna del Banco, así como de la Sociedad Auditora Externa, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en la oportunidad que cualquiera lo solicite, con un aviso previo por escrito de veinticuatro (24) horas, el cual será remitido a la dirección indicada por el proveedor en el contrato. En dicho comunicado se designarán a las personas que efectuarán la mencionada revisión, supervisión e inspección. Consecuentemente el proveedor se compromete a facilitar todos los recursos y medios necesarios a las personas antes mencionadas para efectuar dichas revisiones.
- El incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en las cláusulas referidas, constituyen causal de resolución automática y de pleno derecho del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la obligación del proveedor de pagar al Banco la indemnización correspondiente.
- Los Contratos bajo el marco de la ley de Contrataciones estipulan causales expresas para su resolución.
- En caso el Banco incurriera en costos y/o multas establecidas por parte de un organismo regulador u otro, mediante una resolución o sentencia firme producto de la interrupción y/o algún error o falla en las condiciones de la prestación del servicio por causas imputables a el Proveedor, éste se hará totalmente responsable de dichas penalidades, asumiendo el importe de las mismas sin reserva ni limitación alguna. Por lo que EL BANCO, podrá evaluar la aplicación de penalidades o el pago de indemnización.



11.2. Acuerdos de Niveles de Servicios (SI A):

I.- Introducción.-

a. Alcance y objetivos.-

El presente acuerdo establece los términos y condiciones a las que el CONTRATISTA, en adelante PROVEEDOR, está sujeto en el ámbito de la prestación de la Adquisición, Personalización y Empaque de 8,000,000 de Tarjetas Plásticas Chip Dual Interface (Contacto/Sin Contacto) al Banco de la Nación, en adelante CLIENTE. Este acuerdo persigue establecer unos niveles de calidad en la prestación del servicio proporcionado por PROVEEDOR.

b. Partes.-

A continuación se identifican las partes que suscriben el presente acuerdo: De una parte, CLIENTE, con RUC _____ domicilio en _____, representada por _____ actuando en nombre y representación de esta entidad en virtud de su condición de _____. De otra parte, PROVEEDOR como prestador del servicio _____, con RUC _____ y domicilio social en _____, representada por _____ actuando en nombre y representación de esta entidad en virtud de su condición de _____ REPRESENTANTE PROVEEDOR.

c. Duración.-

El presente acuerdo se inicia con fecha efectiva de _____, siendo la duración del mismo la establecida hasta la fecha de finalización del contrato.

II.- Descripción del servicio.-

El servicio prestado por PROVEEDOR a CLIENTE y al cual se encuentra vinculado el presente acuerdo es Adquisición, Personalización, Empaque de 8,000,000 de Tarjetas Plásticas Chip Dual Interface (Contacto/Sin Contacto).

Dentro de este requerimiento, a continuación se describen las tareas que se encuentra incluidas:

- Entrega de 300 Tarjetas de Pruebas (Posterior a la Firma de Contrato).
- Conformidad de Pruebas Funcionales
- Pre Requisitos entrega de 100 tarjetas de producción

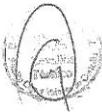
III.- Aspectos técnicos

a. Disponibilidad.-

El cumplimiento de cada una de las actividades previas al internamiento de los requerimientos estarán asociadas a los plazos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

b. Continuidad.-

El PROVEEDOR se compromete a cumplir con las entregas de lotes según niveles de servicio ofertados, ante la materialización de una contingencia grave debe activar los lineamientos de continuidad del negocio que apliquen al servicio contratado a fin de asegurar entrega en los plazos establecidos.



c. Capacidad.-

PROVEEDOR se compromete a gestionar la capacidad de los servicios prestados al BANCO de acuerdo con sus necesidades. En cualquier caso el aumento de recursos para la prestación del servicio estará siempre sujeto a autorización expresa del BANCO.

Con el fin de garantizar unos niveles de servicio adecuados el BANCO deberá informar a PROVEEDOR de posibles adelantos o aumento de cantidad de tarjetas por lotes según necesidad derivados de la actividad financiera. Dicha notificación deberá realizarse como mínimo con 8 Semanas de anticipación.



d. Seguimiento del servicio.-

Todas las tareas descritas en el apartado II de este acuerdo dispondrán de monitorización que permita un seguimiento en tiempo real del grado de cumplimiento de los niveles de servicio. Por otra parte, se proporcionará al BANCO informes que indicarán el rendimiento de los niveles de servicio. Este informe se pondrá a disposición del BANCO por cada lote internado.



EL PROVEEDOR luego de recepcionar la data para el procesamiento de tarjetas deberá (a) ser tratada en forma confidencial, (b) ser revelada solamente a aquellos funcionarios, empleados, consultores externos contratados, asesores jurídicos y contables de la parte receptora que tienen una necesidad de conocer o estar familiarizados con la información y ser usada exclusivamente para los servicios objeto del contrato y (c) no podrá ser divulgada a terceros.

Tras la terminación del procesamiento de tarjetas, el proveedor proporcionará un acta certificado de destrucción de la información confidencial, señalando fecha y garantía de que todas las copias fueron eliminadas.

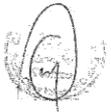


e. Finalización.-

El acuerdo de nivel de servicio tendrá validez durante todo el periodo de tiempo que dure el cumplimiento de internamiento de los 8,000,000 de tarjetas incluido el tiempo de garantía.

12. CLAUSULA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y AUDITORIA

EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con las condiciones que garanticen la seguridad de información, protección de datos personales y gestión de sus riesgos, asociados al servicio contratado por el Banco.



EL PROVEEDOR se obliga a permitir la revisión, supervisión e inspección de los servicios prestados y de las condiciones que garanticen la seguridad de información, protección de datos personales y gestión de sus riesgos, por parte del personal autorizado por el Banco, el Órgano de Auditoría Interna del BANCO, de la Sociedad Auditora Externa, así como de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Autoridad de Protección de Datos Personales o cualquier otro ente regulador, supervisor o fiscalizador de las actividades materia del contrato, en la oportunidad que cualquiera lo solicite, con un aviso previo por escrito de veinticuatro (24) horas, el cual será remitido a la dirección indicada por EL PROVEEDOR en el contrato. En dicho comunicado se designarán a las personas que efectuarán la mencionada revisión, supervisión e inspección. Consecuentemente EL PROVEEDOR se compromete a facilitar todos los recursos y medios necesarios a las personas antes mencionadas para efectuar dichas revisiones.

En caso que el BANCO incurriera en costos y/o multas impuestas por parte de un organismo regulador u otro originado por error o falla en la prestación del servicio por causas imputables a EL PROVEEDOR, éste

Último se hará totalmente responsable de dichos costos y/o multas, asumiendo el pago del total del importe de estas, sin reserva ni limitación alguna.

13. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se procesa, almacena y transmite, EL PROVEEDOR debe implementar y cumplir los lineamientos de seguridad de la información y ciberseguridad que aplican al servicio contratado, establecidos en las normativas y estándares:

- Norma Técnica Peruana NTP- ISO/IEC 27001-2014, referida a la Tecnología de Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Seguridad de la Información. Requisitos.
- Requisitos de seguridad para la producción y el aprovisionamiento de tarjetas PCI.

EL PROVEEDOR se obliga a adoptar las medidas necesarias para que sus trabajadores, representantes y personal o terceros subcontratados que intervengan para el cumplimiento del servicio contratado, cumplan con las disposiciones sobre la seguridad de la información en la fabricación, producción y entrega seguras de tarjetas de pago.

EL BANCO y EL PROVEEDOR restringirán el acceso a la información física y lógica, así como a los sistemas informáticos inmersos en el servicio; sólo al personal autorizado del Banco y del proveedor, por lo que ningún tercero no autorizado tendrá acceso a la información relacionada con el servicio contratado.

EL PROVEEDOR permitirá, facilitará y/u otorgará al Banco, ante requerimiento de este; la revisión del cumplimiento de las normas de seguridad de la información relacionados con el servicio asociado al contratado.

EL PROVEEDOR declara conocer las sanciones tipificadas en la Ley N° 30096, Ley de Delitos Informáticos (integridad de datos informáticos, tráfico ilegal de datos, interceptación de datos informáticos), y la Ley N° 30171 que modifica la Ley 30096, Ley de Delitos Informáticos, bajo la cual se obliga a dar estricto cumplimiento de estas.

EL PROVEEDOR deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de la información de carácter confidencial y evitar su adulteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Para ello acepta cumplir bajo responsabilidad, con las políticas, lineamientos y protocolos de seguridad que le haga llegar EL BANCO.

14. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El ganador de la buena a la suscripción del contrato deberá presentar obligatoriamente una declaración jurada que cumple las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

15. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.



- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

16. REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIÓN CIVIL - REDERECI

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar Declaración Jurada de no encontrarse inscritos en el Registro de Deudores de Reparación Civil.

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Diez Millones con 00/100 Soles (S/ 10'000,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: ventas de tarjetas plásticas tecnología EMV, ventas de plásticos con tecnología banda, chip y contactless para tarjetas de crédito y débito. Proveer y entregar tarjetas de Microchip Débito CPA-EMV; Provisión y personalización de tarjetas EMV.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.</p>

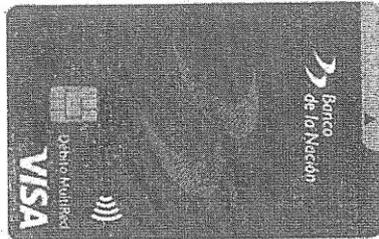




ANEXO 1

DISEÑOS TARJETAS DEBITO VISA DUAL

ANVERSO



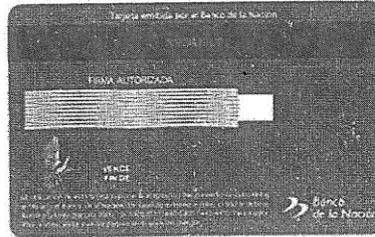
REVERSO



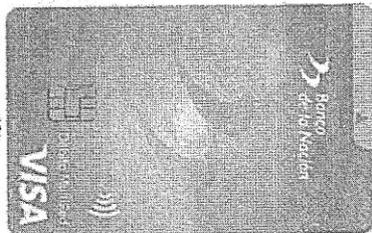
ANVERSO



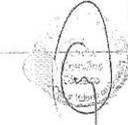
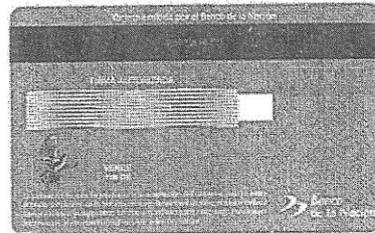
REVERSO



ANVERSO



REVERSO



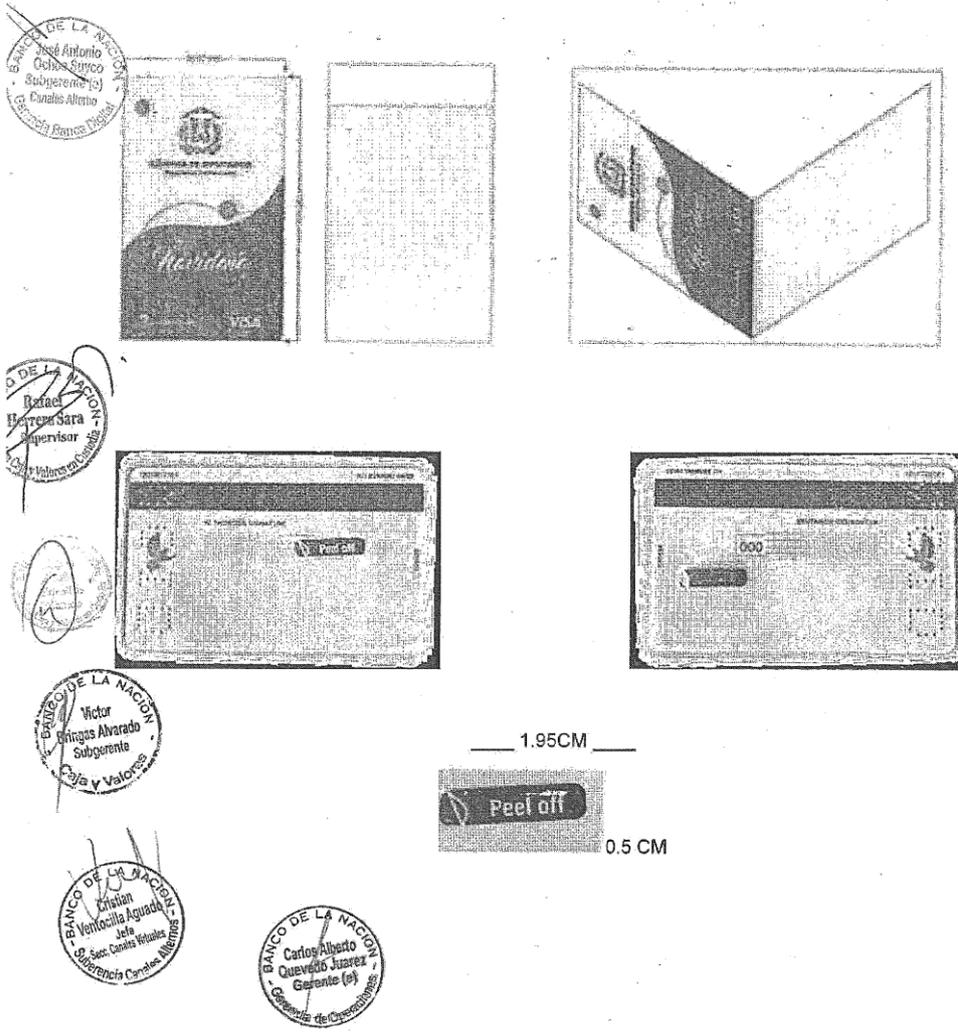
Nota.- De realizar cambios en los diseños estos serán provisto por la Subgerencia de Publicidad y Posicionamiento de la marca una vez firmado el contrato. Asimismo comunicara oportunamente el cambio de diseño de ser necesario.



ANEXO N° 02

DISEÑO REFERENCIALES DE EMPAQUE y CINTA ADHESIVA PROTECCION CVV2

Al día siguiente de la firma del contrato el BN podrá provisionar el diseño del empaque al Fabricante, para que sea presentado por el fabricante en 5 días calendarios para su aprobación por el BN. Se precisa que el BN no entregara ningún tipo de insumos, estos deben estar incluidos en sus propuestas.



Anexo N° 2

Calendario del Proceso de Concurso de Méritos

N°	Etapa	Periodo
1	Convocatoria	El 04/10/2023
2	Formulación de consultas	Del 05/10/2023 al 06/10/2023
3	Absolución de consultas	El 11/10/2023
4	Integración de Bases	El 12/10/2023
5	Presentación de Propuestas (Acto Público) A las 09:00 horas en el piso 8 de la Sede Central del BN (Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja)	El 17/10/2023
6	Evaluación de propuestas	Del 18/10/2023 al 19/10/2023
7	Otorgamiento de la buena pro	El 20/10/2023
8	Comunicación de resultados	El 20/10/2023

Anexo N° 3

**CONTRATO DE SERVICIO FINANCIERO PARA LA ADQUISICIÓN,
PERSONALIZACIÓN, EMPAQUE Y PROTECCIÓN CVV2 DE 8,000,000
DE TARJETAS PLÁSTICAS CHIP DUAL INTERFACE
(CONTACTO/SIN CONTACTO)**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, previo acuerdo de partes.

Conste por el presente documento, el contrato de Servicio Financiero para la Adquisición, Personalización, Empaque y Protección CVV2 de 8'000,000 de Tarjetas Plásticas Chip Dual Interface (Contacto/Sin contacto), en adelante EL CONTRATO, que celebran:

BANCO DE LA NACIÓN, en adelante EL BANCO, con RUC N° 20100030595, con domicilio legal en Avenida Javier Prado Este N° 2499, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...] y por [...], identificado con DNI N° [...], con facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 11013341 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, y de otra parte [CONSIGNAR NOMBRE DE CONTRATISTA], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA.

El BANCO Y CONTRATISTA serán denominados en adelante como LAS PARTES, EL CONTRATO consta de los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 **EL BANCO** es una empresa estatal con potestades públicas, integrante del sector Economía y Finanzas de la República del Perú, que opera con autonomía económica, financiera y administrativa, creada mediante Ley N° 16000 de fecha 28 de enero de 1966, que se encuentra regulado por su Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 07-94-EF de fecha 26 de enero de 1994, el Decreto Legislativo N° 1031 que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado y su Reglamento, y el artículo 33° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y supletoriamente por los demás artículos de dicha Ley General o sus modificatorias.
- 1.2 **EL CONTRATISTA** es una empresa constituida en el Perú, que se dedica al procesamiento de tarjetas bancarias emitidas por entidades del sistema financiero y que son aceptadas en su red de establecimientos comerciales afiliados y en adquirientes certificados.

- 1.3 La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS mediante OFICIO N° 34691-2022-SBS del 17/08/2022 dirigido a EL BANCO, que como Anexo I forma parte integrante de EL CONTRATO, indicó que la contratación de suministro / provisión / adquisición de tarjetas plásticas (de débito) se encuentra dentro del alcance de la definición de “servicio financiero”, dado que su objeto/finalidad es viabilizar la emisión y activación de tarjetas de débito. Del mismo modo, señaló que el hecho de tratarse de un tipo de plástico, no determina que deje de tener la naturaleza accesoria a un servicio financiero, desde la perspectiva de las normas bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por medio de EL CONTRATO, EL BANCO contrata a EL CONTRATISTA para que brinde el servicio financiero de adquisición, personalización, empaque y protección CVV2 de 8'000,000.00 (ocho millones) de tarjetas plásticas Chip Dual Interface (Contacto/Sin Contacto). Las tarjetas Chip Dual Interface (Contacto/Sin Contacto) es una tarjeta convencional que lleva “incrustada” un microprocesador que garantiza una mejor autenticación de los pagos realizados.

Las características técnicas de las mencionadas tarjetas plásticas se establecen en el Anexo II “Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes”, el cual forma parte integrante de EL CONTRATO, y que EL CONTRATISTA se compromete a cumplir en su integridad.

El tiempo de garantía comercial de las tarjetas plásticas será de 36 meses, lo cual entra en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de suscripción de la(s) acta(s) de conformidad respectivas. Dicha garantía cubre defectos de diseño, averías, fallas en el funcionamiento o desperfectos de fabricación y no aplica en hechos de robo, pérdida o desastres naturales. La garantía en mención cubre el reemplazo de las tarjetas plásticas entregadas.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE EL SERVICIO

El plazo de **EL CONTRATO** es de 499 días calendarios, el cual regirá a partir del día siguiente de su suscripción, de acuerdo al siguiente cronograma de plazos:

Cronograma de Plazos:

N°	Actividad / Etapa	Cantidad de Tarjetas	Plazos (Días calendario)
1	Entrega de 300 Tarjetas de Pruebas (Posterior a la Firma de Contrato)	300	7 días
2	Conformidad de Pruebas Funcionales		5 días
3	Pre Requisitos 1era Entrega tarjetas de producción	100	7 días
4	Entrega N° 1	500,000	30 días
5	Entrega N° 2	500,000	30 días
6	Entrega N° 3	500,000	30 días
7	Entrega N° 4	500,000	30 días

8	Entrega N° 5	500,000	30 días
9	Entrega N° 6	500,000	30 días
10	Entrega N° 7	500,000	30 días
11	Entrega N° 8	500,000	30 días
12	Entrega N° 9	500,000	30 días
13	Entrega N° 10	500,000	30 días
14	Entrega N° 11	500,000	30 días
15	Entrega N° 12	500,000	30 días
16	Entrega N° 13	500,000	30 días
17	Entrega N° 14	500,000	30 días
18	Entrega N° 15	500,000	30 días
19	Entrega N° 16	500,000	30 días
Plazo Total Entrega de Tarjetas			499 días

Dicho plazo podrá ser renovado por LAS PARTES mediante la suscripción de una Adenda.

Respecto a la entrega de Tarjetas de Prueba, EL CONTRATISTA se obliga a proporcionar 300 tarjetas de prueba, que estarán divididas en i) 200 tarjetas para pruebas funcionales en el ambiente de desarrollo y ii) 100 tarjetas para pruebas funcionales en el ambiente de certificación, las cuales no forman parte del objeto de EL CONTRATO, pudiendo ser tarjetas en blanco sin diseño (sin costo alguno para EL BANCO).

EL BANCO, en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios, deberá emitir la Conformidad de las Pruebas Funcionales, una vez se realice la validación (en los ambientes de desarrollo y certificación) del perfecto funcionamiento y validación de chip de las tarjetas de prueba entregadas por EL CONTRATISTA. Luego de validado el perfecto funcionamiento de dichas tarjetas en nuestro switch, se emitirá la Conformidad de Pruebas Funcionales, a partir de lo cual se procederá a generar archivos para la entrega de 100 tarjetas productivas que serán de un solo diseño (costa), luego de esta validación y conformidad se procederá a generar archivos para la 1ra entrega (sin costo alguno para EL BANCO).

La entrega de las Tarjetas plásticas será en la Sede Principal de EL BANCO, sito en Av. Javier Prado Este 2499 San Borja, Sótano 2, para lo cual EL CONTRATISTAS deberá tener en consideración lo siguiente:

- El Contratista deberá coordinar previamente con EL BANCO la visita de inspección como mínimo 1 semana antes del internamiento a fin de verificar las facilidades del caso; todo lo cual se efectúa bajo el costo de EL CONTRATISTA
- Horarios de ingreso : 09:00 am a 3:00 pm
- El vehículo para que pueda ingresar al sótano de EL BANCO no debe exceder de 2.10 mt de altura. El vehículo puede ingresar hasta el sótano 1 y de ahí se traslada con estocas al sotano 2
- Las dimensiones de las pallets máximos permitido son 122 x 100 x 124 cm

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley. El pago del monto contractual será pagado, conforme se establece en la cláusula quinta de EL CONTRATO.

Este monto comprende el costo de las tarjetas plásticas, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro gasto o costo que incurra EL CONTRATISTA, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL BANCO realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA en soles (S/), previa conformidad de las áreas que se indican en los párrafos siguientes. En caso de presentarse ofertas en moneda extranjera el pago se realizará al tipo de cambio que corresponda a la fecha de pago.

Por cada entrega de tarjetas efectuadas, ítems 4 al 19, de acuerdo al cronograma de plazos establecido en la cláusula tercera de EL CONTRATO, se pagará el 100% de las Tarjetas Ensobradas luego de la verificación física de las Tarjetas y Previa Acta de Conformidad

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, EL BANCO deberá contar con la siguiente documentación:

- El Acta de Conformidad por la Sección Caja y Valores en Custodia Subgerencia Caja y Valores de la Gerencia Operaciones.
- Informe Técnico por la Sección Caja y Valores en Custodia Subgerencia Caja y Valores de la Gerencia Operaciones.
- La Guía de Internamiento, debidamente sellada y visada por EL BANCO que sustenta que EL CONTRATISTA ha internado la totalidad de los bienes ofertados según el Cronograma de Plazos descrito en la Cláusula Tercera de EL CONTRATO.

EL CONTRATISTA deberá adjuntar para el pago los siguientes documentos:

- Carta dirigida a la Subgerente de Compras - Gerencia de Administración y Logística.
- Comprobante de Pago.
- Guía de Remisión Original.
- Acta de Conformidad por el Internamiento de tarjetas.
- Informe técnico pro el internamiento de tarjetas.

Dicha documentación se debe presentar en el Módulo de Logística, sito en el primer piso de la Avenida Javier Prado Este 2499 San Borja.

El acta de conformidad será emitida por la Sección Caja y Valores en Custodia Subgerencia Caja y Valores de la Gerencia Operaciones de EL BANCO. La emisión de esta conformidad se realizará por lote internado y luego de haber adjuntado la guía de internamiento, debidamente sellada y visada.

De existir observaciones, EL BANCO las comunica a EL CONTRATISTA, indicando

claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, EL BANCO puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto, corresponde aplicar la penalidad desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso EL BANCO no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

La conformidad de los bienes por parte de EL BANCO no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, durante el plazo de tres años; plazo que inicia luego de emitida(s) la(s) acta(s) de conformidad respectiva(s), por lo que **EL CONTRATISTA** será responsable de subsanar y/o reparar los vicios ocultos, sin perjuicio de asumir los daños y perjuicios que ello hubiere generado a **EL BANCO**.

EL BANCO debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la presentación de los documentos que debe presentar EL CONTRATISTA, que se detallan en la presente cláusula.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

Además de las obligaciones asumidas en EL CONTRATO y Anexo II, EL CONTRATISTA se obliga frente a EL BANCO, conforme a lo siguiente:

- EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará para el cumplimiento de EL OBJETO de EL CONTRATO, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación. EL CONTRATISTA estará sujeto a las adecuaciones que hubieran por cambios mandatorios de tecnología, características y diseños de tarjetas por parte de la marca, SBS, BN (EL BANCO) u otras entidades.
- EL CONTRATISTA está impedido de subcontratar alguna de las actividades establecidas en el Anexo II "Especificaciones técnicas para la contratación de bienes" (Adquisición, Personalización, Empaque y Protección CVV2 de 8,000,000 de Tarjetas Plásticas Chip Dual Interface (Contacto/Sin Contacto).
- EL CONTRATISTA se obliga a efectuar los controles de calidad identificando aquellas tarjetas que no cumplan con los estándares de calidad como: ralladuras, mala impresión, hologramas picados o rallados y color las cuales serán reemplazados para realizar la entrega de los diferentes Lotes en forma ordenada y adecuada a los requerimientos anteriormente mencionados. EL BANCO realizará las tareas de Auditoria que estime necesarias para verificar la calidad y forma de entrega de las Tarjetas, materiales de producción gráfica y sus respectivos procesos de Terminación (Finishing) y embalaje requeridos, a fin de dar por cumplida en forma satisfactoria la entrega de cada Lote realizada por EL CONTRATISTA. Cualquier observación emitida por EL BANCO será notificada en forma fehaciente a EL CONTRATISTA, a efectos de que este pueda resolver la falta en cuestión y así dar cumplimiento satisfactorio a su entrega.
- EL CONTRATISTA, previo a la formalización de EL CONTRATO, debe entregar a

EL BANCO una garantía de Fiel Cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto contractual pactado; la cual se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción del último lote de tarjetas plásticas, conforme al Cronograma de Plazos establecido en la Cláusula Tercera de EL CONTRATO. Dicha garantía debe ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática, a solo requerimiento de EL BANCO, las cual debe ser emitida por una empresa supervisada por la SBS y que cuenta con clasificación de Riesgo B o superior.

- Informar a EL BANCO en caso de transformación, fusión, absorción, disolución, liquidación, reorganización u otros actos que afecten la identidad o existencia de EL CONTRATISTA con no menos de quince (15) días hábiles antes de producido el hecho.

El incumplimiento de las obligaciones que asume EL CONTRATISTA en la presente cláusula y las demás obligaciones que se establecen en EL CONTRATO y su Anexo II, constituyen causal de resolución automática y de pleno derecho de EL CONTRATO, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la obligación de **EL CONTRATISTA** de reparar a **EL BANCO** los daños y perjuicios que le hubiere causado con dicho incumplimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL BANCO

- **EL BANCO** asume la obligación de efectuar el(los) pago(s) del monto contractual, conforme a lo pactado en **EL CONTRATO**.
- **EL BANCO** se obliga a emitir la(s) Acta(s) de Conformidad, así como el(los) informe(s) técnico(s) respectivo(s), siempre y cuando **EL CONTRATISTA** haya cumplido a cabalidad con sus obligaciones, de acuerdo a lo establecido en **EL CONTRATO**.
- **EL BANCO** se compromete a efectuar la recepción del(los) lotes de las tarjetas plásticas, de acuerdo a lo pactado en el Cronograma de Plazos y acorde a los términos pactados en EL CONTRATO.

CLAUSULA OCTAVA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **EL BANCO** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Se puede considerar justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite documentalmente que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable y que es por motivo de fuerza mayor o caso fortuito. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de EL BANCO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, EL BANCO tiene la facultad de resolver el contrato por incumplimiento, de conformidad con el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la obligación de **EL CONTRATISTA** de reparar a **EL BANCO** los daños y perjuicios que le hubiere causado con dicho incumplimiento.

Por su parte, en caso EL BANCO incurriera en costos y/o multas establecidas por parte de un Organismo Regulador, Autoridad competente u otro, mediante una resolución o sentencia firme producto de la interrupción y/o algún error o falla en las condiciones de la prestación del servicio por causas imputables a EL CONTRATISTA, este se hará totalmente responsable de dichas multas o penalidades, asumiendo el 100% del importe de las mismas sin reserva ni limitación alguna, sin perjuicio de la obligación de **EL CONTRATISTA** de reparar a **EL BANCO** los daños y perjuicios que le hubiere causado con dicho incumplimiento.

CLAUSULA NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO

Dado la naturaleza bancaria/financiera del vincula que origina este CONTRATO entre EL CONTRATISTA y EL BANCO, los trabajadores de EL CONTRATISTA o los terceros de los que este se valga para ejecutar todas las prestaciones a su cargo provenientes del presente Contrato, mantendrán relación contractual, ya sea laboral o civil, única y exclusivamente con EL CONTRATISTA, por lo que el otorgamiento de beneficios laborales así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de una relación laboral son de su exclusiva responsabilidad.

EL BANCO podrá solicitar por escrito a EL CONTRATISTA una corrección, variación, sustitución, adecuación, etc. de los servicios contratados y EL CONTRATISTA evaluará el alcance de dichas modificaciones a fin de poder comunicar por escrito la viabilidad técnica y económica de las mismas dentro del plazo concedido por EL BANCO.

EL CONTRATISTA cumplirá con la ejecución integral de los servicios materia de este CONTRATO de manera autónoma, utilizando para ello todos sus conocimientos y experiencia. EL CONTRATISTA tendrá a cargo la dirección, supervisión y fiscalización de las labores de su personal, sin participación absoluta de EL BANCO.

Queda entendido que el personal de EL CONTRATISTA que ejecute los servicios, no tendrá vínculo directo alguno y/o subordinación con EL BANCO, el mismo que ni dirigirá ni supervisará sus labores en forma alguna ya que los referidos trabajadores mantendrán dependencia y subordinación exclusivamente con EL CONTRATISTA. El referido personal de EL CONTRATISTA deberá estar debidamente identificado.

CLAUSULA DECIMA: DE NO EXCLUSIVIDAD Y CESIÓN DEL SERVICIO

Queda expresamente convenido entre LAS PARTES, que el presente CONTRATO no tiene carácter de exclusividad, lo cual implica que EL CONTRATISTA, está plenamente facultado para atender servicios similares o diferentes con sus clientes actuales y los futuros que tenga.

El presente CONTRATO no será transferible por concepto alguno, no podrá ser objeto de cesiones de derechos o de posición contractual, debiendo LAS PARTES sujetarse estrictamente a sus estipulaciones. Asimismo, para todo lo no previsto en el mismo, se regirán por lo estipulado en la Ley N° 26702, el Código Civil y demás normas aplicables.

En la medida que el presente Contrato no involucra una prestación de servicios que involucre el desplazamiento continuo de personal a centros de trabajo o de operaciones de EL BANCO, sino que su ejecución se llevará a cabo en centros de trabajo de EL CONTRATISTA, no resulta de aplicación la Ley N° 29245, ni normas complementarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N. ° 006-2008-TR.

Teniendo en cuenta la naturaleza civil del presente Contrato, las Partes declaran que cada una es exclusivamente responsable de sus obligaciones en materia laboral, tributaria, administrativa y, en general, por la obtención de sus permisos y licencias necesarios para el normal desarrollo de su negocio, actividades y el fiel cumplimiento del presente Contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDADES ADICIONALES

Responsabilidad General

Teniendo en consideración los alcances, límites y otras condiciones expresadas en EL CONTRATO, EL CONTRATISTA será responsable por los daños que sufra EL BANCO como consecuencia o con motivo del incumplimiento de las obligaciones asumidas en EL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se compromete a liberar de responsabilidad a EL BANCO por los reclamos, quejas, daños, pérdidas, penalidades, multas, acciones judiciales y/o administrativas cuando sean por causas imputables de EL CONTRATISTA, según corresponda por disposición legal o según las obligaciones derivadas de EL CONTRATO, debiendo EL CONTRATISTA cumplir la Ley o EL CONTRATO asumir y abonar los costos, costas y gastos de EL BANCO, incluyendo honorarios legales que dichas acciones traigan aparejadas, cualquiera fuera la naturaleza de las mismas. En caso EL BANCO deba pagar a cualquier tercero o autoridad alguna suma de dinero como consecuencia o con motivo de que EL CONTRATISTA incumplió una de sus obligaciones de EL CONTRATO y/o obligaciones que les correspondan por disposición legal o contractual, dichos costos, costas, gastos y honorarios EL CONTRATISTA deberá resarcir a EL BANCO procediendo con el pago íntegro de dichos conceptos a favor de EL BANCO.

EL CONTRATISTA no será responsable por ninguna imprecisión o error debidamente acreditado contenidos en, o derivados de la información suministrada por EL BANCO para la prestación de los servicios. EL CONTRATISTA será plenamente responsable del uso y manejo de la información brindada por EL BANCO.

EL CONTRATISTA se compromete a defender, indemnizar y liberar de responsabilidad a EL BANCO y/o sus directores, gerentes y/o empleados, salvo dolo contra todo reclamo que surja de lo siguiente:

- (a) La falta de cumplimiento por EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones a su cargo bajo los términos de EL CONTRATO y las consecuencias derivadas de dicho incumplimiento.
- (b) La pérdida de materiales (incluyendo tarjetas), registros, datos procesados o sin procesar o cualquier otro elemento en las instalaciones de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: AUDITORIAS Y RIESGO OPERACIONAL

Para garantizar la adecuada gestión de los riesgos asociados al servicio contratado, EL CONTRATISTA debe implementar y cumplir con los lineamientos para la gestión de riesgo operacional que apliquen al servicio contratado, indicados en la Resolución SBS N° 2116-2009 - "Reglamento para la Gestión del Riesgo Operacional".

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con contar obligatoriamente con un procedimiento orientado a gestionar el riesgo operacional de los servicios contratados por EL BANCO, que permita identificar, evaluar, tratar, medir, controlar, monitorear y reportar los diversos riesgos que enfrentan, siendo responsable frente a este último, en caso de culpa leve o culpa inexcusable. Este procedimiento y el resultado de la gestión de riesgos deberá ser entregado al finalizar la etapa de implementación y posterior a ella de forma semestral.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DEL CODIGO DE ÉTICA DEL BANCO DE LA NACIÓN

EL CONTRATISTA declara bajo juramento conocer que **EL BANCO** cuenta con un Código de Ética, cuyo objetivo principal está orientado a establecer valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticos. Por tanto, **EL CONTRATISTA** se compromete a tomar conocimiento del contenido del mismo, a través del enlace <http://www.bn.com.pe/nosotros/codigo-etica.asp>.

EL BANCO sólo contrata con quienes mantengan los más altos estándares de honestidad, ética y profesionalismo en la gestión de sus negocios. EL BANCO toma muy en serio e investigará cualquier indicio, denuncia, sugerencia o evidencia que indique que EL CONTRATISTA pueda estar involucrada en prácticas prohibidas o indebidas de corrupción, o en caso éste haya ejercitado actos coercitivos indebidos, incentivos indebidos, ofertas indebidas, chantaje o violencia, para obtener ventaja contractual. Estas son prácticas que EL BANCO rechaza, por lo que EL BANCO no efectúa ningún tipo de negocio o contrato con aquellas organizaciones que se gestionen con esas prácticas indebidas. En caso EL BANCO descubra que EL CONTRATISTA está involucrado en tales prácticas, EL BANCO estará facultada para resolver de inmediato el contrato y podrá retener los montos comprometidos en tales prácticas indebidas. Esta disposición será aplicada en todo su rigor.

En particular, EL BANCO prohíbe expresamente a todos sus proveedores de realizar ofrecimientos, o prometer cualquier pago ilegal, impropio o indebido, o transferir cualquier bien o valor a favor de cualquier autoridad (nacional, regional o local), tercera parte, o trabajador de EL BANCO, a fin de sostener o entablar negocios con EL BANCO. EL BANCO exige asimismo que toda documentación que le sea remitida, incluyendo la documentación por reembolso de gastos o facturas sean completas y ajustadas a los montos reales y acordes con la naturaleza de los servicios prestados o gastos incurridos. EL CONTRATISTA acuerda en cooperar con EL BANCO en remitirle cualquier documentación o justificación derivada del contrato que le sea requerida a EL CONTRATISTA sobre el particular. EL BANCO no realizará pagos a EL CONTRATISTA contra facturas o solicitudes de pago que no estén debidamente sustentados.

EL CONTRATISTA garantiza que, en relación con el presente contrato, no ha realizado, directa o indirectamente, ofrecimiento o promesa indebida, irregular, ilícita o ilegal alguna, y se obliga a no realizar ofrecimiento alguno o promesa, pago o transferencia ilícita de cualquier valor o bien, a cualquier autoridad, terceras partes, o trabajadores de EL BANCO; y asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las normas legales aplicables a la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones o la remisión de información falsa, darán lugar a la resolución inmediata del contrato, sin perjuicio de los demás recursos y remedios establecidos en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

Por el presente instrumento, EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta y severa reserva, confidencialidad y secreto respecto de la información que EL BANCO le proporcione, así como de la información correspondiente a las transacciones que procesa o de la cual tome conocimiento, sea voluntaria o involuntariamente, con ocasión y a consecuencia de la prestación del servicio contratado, o por error de quien se la provee, bajo cualquier modalidad o vía de acceso, y aquella obtenida o producida por LA EL CONTRATISTA (informes o entregables) para EL BANCO en razón de la prestación del servicio, siendo su compromiso formal utilizar dicha información exclusivamente para la prestación del servicio contratado y de ningún modo en perjuicio de EL BANCO, y se obliga a adoptar todas las acciones necesarias, incluidas aquellas que corresponda frente a sus clientes y a su personal, a efectos de que la información suministrada por EL BANCO o a la que EL CONTRATISTA tuviere acceso, se mantenga en absoluta reserva.

En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL CONTRATISTA por el presente instrumento.

La referida información, por consiguiente, sólo podrá ser usada por EL CONTRATISTA para los fines señalados en esta Cláusula, sin que pueda duplicarla, divulgarla, hacerla pública, transmitirla a ningún tercero de cualquier forma que permita su divulgación, en los términos señalados en este instrumento.

Cualquier producto o entregable generado en la prestación del servicio por EL CONTRATISTA para EL BANCO será de exclusiva propiedad de éste, por lo que le corresponde la propiedad intelectual sobre los mismos; conforme con ello, EL CONTRATISTA reconoce, acepta y se compromete a que cualquier entregable, producto final de estudio o evaluación desarrollado con motivo de la prestación del servicio, tendrá también carácter confidencial, por tanto no podrá utilizarlos en beneficio propio o de terceros.

EL CONTRATISTA declara tener total conocimiento que la infracción del compromiso

de reserva, confidencialidad y secreto será considerada como incumplimiento contractual y, en consecuencia, será causal de resolución automática del CONTRATO, de conformidad con el artículo 1430° del Código Civil. No obstante, EL CONTRATISTA queda exenta de responsabilidad si la información o documentación es difundida por razón de mandato judicial, legalmente requerida, o por terceros sin vinculación a él.

Las estipulaciones de esta cláusula se mantendrán vigentes por tiempo indefinido, es decir, se mantendrán vigentes aun cuando el CONTRATO haya terminado por cualquier circunstancia.

Sin perjuicio de lo indicado en la presente cláusula, como parte del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA tomará conocimiento de la información de EL BANCO.

Esta información es confidencial, por lo tanto, en el marco de lo establecido en la presente cláusula, EL CONTRATISTA y todo su personal mantendrá la confidencialidad de la misma. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aún después de terminado el servicio, y se hace extensivo al personal que EL CONTRATISTA subcontrate, aun cuando hayan dejado de tener vínculo laboral con EL CONTRATISTA. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a:

- Mantener toda información suministrada por EL BANCO en estricta reserva y absoluta confidencialidad, así como de adoptar las medidas que resulten necesarias para impedir que la Información Confidencial sea conocida o revelada a terceros o que sea utilizada para fines distintos para los cuales fue entregada.
- Se entiende que la obligación asumida está referida no sólo a la información y los documentos señalados por la otra parte como “confidenciales”, sino a todos los documentos e información que, en razón del referido intercambio, pueda ser conocida por cualquier medio, incluyendo, sin limitarse a ella, a programas de cómputo, nombres de clientes, estrategias financieras o comerciales, etc.
- EL CONTRATISTA mantendrá en reserva la celebración de este contrato, así como la información confidencial que reciba de EL BANCO durante la vigencia del presente contrato, no pudiendo divulgarla a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de EL BANCO.
- Todos los originales y copias de la información confidencial, empleadas por EL CONTRATISTA para la provisión del objeto del presente contrato, deberá ser devuelta a EL BANCO al término del servicio en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de su culminación.
- EL CONTRATISTA estará autorizado para que su personal pueda hacer uso de la información confidencial provista por EL BANCO siempre que este personal esté directamente relacionado a la ejecución del presente contrato, haya sido informado de la naturaleza confidencial del mismo y haya sido instruido sobre las medidas de protección adoptadas por EL CONTRATISTA, las cuales deberá aplicar para la protección de la confidencialidad de esta. EL CONTRATISTA será responsable por las infracciones comprobadas por incumplimiento del acuerdo de confidencialidad que hayan sido cometidas por el personal de su empresa asignado al equipo designado para la ejecución del objeto del presente Contrato.
- EL CONTRATISTA se obliga a borrar de la memoria de sus equipos toda la información que le pertenezca a EL BANCO; así como eliminar documentos, cintas de video, cinta de grabaciones de voz, diskettes, discos duros u otro medio magnético que contenga información propiedad de EL BANCO. EL CONTRATISTA declara que EL BANCO podrá realizar las verificaciones respectivas cuando así lo considere conveniente.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y AUDITORIA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las condiciones que garanticen la seguridad de información, protección de datos personales y gestión de sus riesgos, asociados al servicio contratado por EL BANCO.

EL CONTRATISTA se obliga a permitir la revisión, supervisión e inspección de los servicios prestados y de las condiciones que garanticen la seguridad de información, protección de datos personales y gestión de sus riesgos, por parte del personal autorizado por EL BANCO, el Órgano de Auditoría Interna del Banco, de la Sociedad Auditora Externa, así como de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Autoridad de Protección de Datos Personales o cualquier otro ente regulador, supervisor o fiscalizador de las actividades materia del contrato, en la oportunidad que cualquiera lo solicite, con un aviso previo por escrito de veinticuatro (24) horas, el cual será remitido a la dirección indicada por EL CONTRATISTA en el presente contrato. En dicho comunicado se designarán a las personas que efectuarán la mencionada revisión, supervisión e inspección. Consecuentemente, EL CONTRATISTA se compromete a facilitar todos los recursos y medios necesarios a las personas antes mencionadas para efectuar dichas revisiones.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se procesa, almacena y transmite, EL CONTRATISTA debe implementar y cumplir los lineamientos de seguridad de la información y ciberseguridad que aplican al servicio contratado, establecidos en las normativas y estándares:

- Norma Técnica Peruana NTP- ISO/IEC 27001-2014, referida a la Tecnología de Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Seguridad de la Información. Requisitos.
- Requisitos de seguridad para la producción y el aprovisionamiento de tarjetas PCI.

EL CONTRATISTA se obliga a adoptar las medidas necesarias para que sus trabajadores, representantes y personal o terceros subcontratados que intervengan para el cumplimiento del servicio contratado, cumplan con las disposiciones sobre la seguridad de la información en la fabricación, producción y entrega seguras de tarjetas de pago.

EL BANCO y EL CONTRATISTA restringirán el acceso a la información física y lógica, así como a los sistemas informáticos inmersos en el servicio; sólo al personal autorizado de EL BANCO y de EL CONTRATISTA, por lo que ningún tercero no autorizado tendrá acceso a la información relacionada con el servicio contratado.

EL CONTRATISTA permitirá, facilitará y/u otorgará a EL BANCO, ante requerimiento de este; la revisión del cumplimiento de las normas de seguridad de la información relacionados con el servicio asociado al contratado.

EL CONTRATISTA declara conocer las sanciones tipificadas en la Ley N°30096, Ley de Delitos Informáticos (integridad de datos informáticos, tráfico ilegal de datos, interceptación de datos informáticos), y la Ley N°30171 que modifica la Ley 30096, Ley de Delitos Informáticos, bajo la cual se obliga a dar estricto cumplimiento de estas.

EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de la información de carácter confidencial y evitar su adulteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Para ello acepta cumplir bajo responsabilidad, con las políticas, lineamientos y protocolos de seguridad que le haga llegar EL BANCO.

CLAUSULA DÉCIMO SETIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SECRETO BANCARIO

LAS PARTES, declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N°29733 - Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias.

LAS PARTES declaran que los datos personales que se proporcionen entre sí, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente Contrato serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N°29733 – Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias.

EL CONTRATISTA en caso corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente Contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

En caso EL BANCO le proporcionen a EL CONTRATISTA datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento del Contrato, ello no implicará de modo alguno la transferencia de los mismos, debiendo EL CONTRATISTA asumir en dichos casos, la condición de encargado del tratamiento. De igual modo, EL CONTRATISTA podrá proporcionar datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros a EL BANCO, para su tratamiento, así como generarlos o recopilarlos cuando estos resulten necesarios en el marco del Contrato, sin que ello implique de modo alguno la transferencia de los mismos, debiendo EL BANCO asumir en dichos casos, la condición de encargado del tratamiento.

EL CONTRATISTA declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento cuando EL BANCO entrega o pone a disposición de manera directa o indirecta a EL CONTRATISTA información que contiene datos personales en virtud de una relación jurídica que los vincula. Dicha relación jurídica delimita el ámbito de actuación de EL CONTRATISTA. En ese sentido, EL CONTRATISTA se compromete a:

- a) No Utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados.
- b) No Transferir o divulgar estos datos personales a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas o el poder judicial cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello a EL BANCO, según corresponda, dentro de las 24 horas de recibido el requerimiento.
- c) Que los datos personales proporcionados por EL BANCO, serán tratados en forma

confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley de Protección de Datos Personales su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias.

En caso EL CONTRATISTA transfiera datos personales a EL BANCO, EL CONTRATISTA declara que cuenta con el consentimiento libre, voluntario, previo, expreso, informado e inequívoco de los titulares de los datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros que, como parte del cumplimiento del presente Contrato, hubiera entregado o pudiera entregar EL BANCO mediante transferencia de datos. En este supuesto, los datos personales transferidos por EL CONTRATISTA a EL BANCO deberán tener el mismo tratamiento que el contemplado en esta cláusula para los datos personales entregados por EL BANCO a EL CONTRATISTA.

En el eventual caso que se identifique o descubra que la información proporcionada por EL CONTRATISTA sea falsa, se aplicará la máxima penalidad (severidad crítica) acordada en el contrato. En el caso que no se hayan pactado penalidades en el contrato, EL BANCO podrá determinar en su momento, dependiendo del perjuicio ocasionado, el monto a pagar a favor de EL BANCO debiendo EL CONTRATISTA de asumir el pago en las condiciones y plazos indicados por EL BANCO.

EL BANCO, en caso lo crea necesario, podrá, en cualquier momento, de forma presencial o electrónica revisar o auditar a EL CONTRATISTA sobre las medidas de seguridad aplicadas en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias. De comprobar EL BANCO algún incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA como resultado de la auditoría, podrá resolver / dejar sin efecto el presente Contrato, debiendo previamente enviar una comunicación por escrito a EL CONTRATISTA comunicándole el incumplimiento, y otorgándole un plazo máximo de cinco días hábiles para su cumplimiento, de perseverar EL CONTRATISTA en el incumplimiento, EL BANCO podrá dar por resuelto el presente contrato, y de considerarlo necesario interponer las acciones legales a que hubiera lugar. En ese sentido, EL CONTRATISTA será responsable por cualquier perjuicio que se cause a EL BANCO como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de la presente cláusula de protección de datos personales.

Del Flujo Transfronterizo: En caso exista flujo transfronterizo de datos personales asociado al servicio contratado, EL CONTRATISTA deberá asegurarse que la información de datos personales que se transmita y/o transfiera entre el Perú y cualquier otro país, a causa directa o indirecta del servicio o producto contratado, mantiene y mantendrá los niveles de protección adecuados, disponiendo de las medidas de seguridad, privacidad y confidencialidad necesarias y efectivas para evitar la adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado de los datos, y que permitan detectar desviaciones, intencionales o no, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado; verificando que todas estas medidas y acciones no sean inferiores a las dispuestas por la Ley N° 29733, su reglamento, directiva de seguridad y normas conexas, de manera tal que garanticen el nivel de seguridad apropiado para abordar los riesgos asociados al tratamiento de datos personales ya la naturaleza sensible de los datos que han de protegerse.

Por otro, lado, en caso exista flujo transfronterizo asociado al servicio contratado, EL BANCO tomará como insumo la información proporcionada por EL CONTRATISTA en

el presente cuadro, para registrar y/o actualizar los flujos transfronterizos aplicables a los bancos de datos personales de EL BANCO.

SECRETO BANCARIO

Sobre el Secreto Bancario, LAS PARTES se comprometen a cumplir con las disposiciones señaladas en los artículos 140°, 141°, 142°, 143° y 143° - A de la Ley N° 26702 “Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros” y sus modificatorias y en la Resolución SBS N° 1132 – 2015 “Norma que regula el procedimiento de atención de las solicitudes de levantamiento de secreto bancario”, siendo responsables de que la información relacionada a las cuentas de los clientes no sea entregada por ambas partes a terceros, ni que dicha información sea utilizada para fines fraudulentos, debiendo para ello establecer y garantizar las medias de seguridad correspondientes.

LAS PARTES se obligan a poner en conocimiento de su personal y de los terceros de los que se valga para ejecutar el contrato - que tuvieron acceso a la información protegida - la obligación contenida en la presente cláusula, así como a instruirlos y capacitarlos periódicamente sobre la importancia de estas protecciones. Queda establecido que si cualquiera de las partes – o cualquier subcontratista de éstas - incumple la obligación a que se refiere la presente cláusula – además de las consecuencias civiles y penales del caso - quedará obligada a resarcir a la otra parte los daños que le cause, ya sea por dolo, culpa grave o culpa leve, asumiendo especialmente: (a) las sanciones administrativas y judiciales impuestas a esta última como consecuencia del referido incumplimiento; y, (b) los costos en los que la misma incurra en la defensa administrativa y judicial de sus intereses. La obligación de salvaguardar el secreto bancario y de las telecomunicaciones y la confidencialidad de los datos personales de los usuarios se mantendrá vigente inclusive luego de haber concluido el presente Contrato, salvo que medie autorización expresa de estos últimos para su tratamiento.

Sin perjuicio de lo señalado, entre ambas partes se podrá compartir información que no vulnere ningún derecho de terceros ni normativa legal, para efectos del mejor cumplimiento del presente Contrato.

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA: PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y ANTISOBORN

EL CONTRATISTA declara conocer que EL BANCO es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015-Reglamento de gestión de riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, cuya finalidad es mantener un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgo de LA/FT. Por tanto, EL CONTRATISTA se obliga a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia. La información a la que tiene acceso EL CONTRATISTA sólo podrá ser utilizada, para los fines señalados en el presente contrato.

EL BANCO es responsable de asegurar el cumplimiento de la normatividad emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs (SBS), por lo que EL CONTRATISTA declara conocerla y se obliga a facilitar a EL BANCO previo a la firma del presente contrato y durante la vigencia del mismo, en la oportunidad y a solo requerimiento de EL BANCO, toda la información y documentación referida a las actividades comerciales de EL CONTRATISTA, así como de sus socios y/o accionistas y/o representantes

legales.

Dicha información comprenderá como mínimo el formato currículum vitae, ficha RUC, vigencia de poderes y/o copia literal de la partida, copia de los documentos de identidad de los accionistas y representante legal, estados financieros; así como cualquier otra documentación que se requiera para cumplir con la debida diligencia de Contrapartes y Gestión de los Riesgos de LA/FT a los que se encuentra expuestos EL BANCO, sin que esta enumeración resulte limitativa. Ante el requerimiento por parte de EL BANCO, EL CONTRATISTA se obliga a proporcionar la información en un plazo razonable. Asimismo, las partes establecen que la información requerida solo podrá versar sobre la referente al presente contrato o toda aquella que pueda generar un impacto importante respecto de lo establecido en la presente cláusula.

EL CONTRATISTA declara que los fondos con los que se conformó el capital de la empresa se originaron en negocios lícitos, que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas; y que, ni EL CONTRATISTAS, ni sus socios y/o accionistas, ni su representante legal, se encuentra/n en ninguna lista de reportes internacionales, nacionales o bloqueados por actividades de narcotráfico, lavado de activos o terrorismo. Asimismo, declara que tampoco existe en su contra, ni sus socios y/o accionistas, ni su representante legal ningún procedimiento o proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores. Por lo que, EL CONTRATISTA reconoce que de incurrir en alguna/s de la/s situación/es previstas en este párrafo, el presente contrato quedará resuelto de forma automática.

Asimismo, en relación con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, EL CONTRATISTA declara estar de acuerdo y garantiza que:

- a) No ha violado y no violará las leyes vigentes de lucha contra el lavado de activos, financiamiento del terrorismo, corrupción y sus regulaciones.
- b) No ha realizado, y se compromete a no realizar o a participar en las siguientes conductas: realización de pagos o transferencias de valor, ofertas, promesas o la concesión de cualquier ventaja económica o de otro tipo, solicitudes, acuerdos para recibir o aceptar cualquier ventaja financiera o de otro tipo, ya sea directa o indirectamente, que tenga el propósito, el efecto, la aceptación o la conformidad del soborno público o comercial o cualquier otro medio ilegal o indebido de obtener o retener un negocio, una ventaja comercial o de la mala ejecución de cualquier función o actividad.
- c) Deberá procurar el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en los literales a) y b) de sus propios asociados, agentes o subcontratistas que puedan ser utilizados por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente contrato.
- d) EL CONTRATISTA deberá contar con políticas y procedimientos diseñados para prevenir la existencia de actos que puedan calificar como lavado de activos, terrorismo, soborno o corrupción en la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá cumplir estas obligaciones a partir de sus propias personas, asociadas, agentes o subcontratistas que puedan ser utilizados en la ejecución del presente contrato.

En caso de que EL CONTRATISTA tuviera noticia de la ocurrencia de alguno de estos hechos en el marco del presente contrato que actual o potencialmente pudieran impactar de cualquier forma a EL BANCO sea en su responsabilidad penal, civil o crédito y reputación, deberá informar de inmediato de este hecho a EL BANCO; sin perjuicio de

tomar todas las medidas necesarias para evitar o mitigar estos efectos. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a entregar a EL BANCO toda la información que éste le requiera en el marco de las investigaciones internas, sean éstas de carácter meramente preventivo o cuándo se indague sobre hechos constitutivos de delito, sea que estas investigaciones tengan carácter sistemático o aleatorio.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA a través de la presente cláusula constituye causal de resolución automática del presente contrato, de conformidad con el artículo 1430° del Código Civil, siendo responsable EL CONTRATISTA, de todas las multas y sanciones impuestas a EL BANCO derivadas directamente de este tipo de incumplimientos.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS - ANS

Los acuerdos de Niveles de Servicios, en adelante ANS, son estándares mínimos requeridos para la prestación según el objeto de la contratación, siendo que los ANS aceptados por LAS PARTES, se establecen en el Anexo II de EL CONTRATO, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA. Por otro lado, EL CONTRATISTA se compromete y acepta dar cumplimiento a todos los plazos, obligaciones, especificaciones y compromisos que allí se detallan.

CLÁUSULA VIGESIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

EL CONTRATO está conformado por las bases integradas; Anexo I “Oficio de la SBS”; Anexo II “Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes (Adquisición, Personalización, Empaque y Protección CVV2 de 8,000,000 de Tarjetas Plásticas Chip Dual Interface (Contacto/Sin Contacto)”; Anexo III “la oferta ganadora”.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA : DECLARACIONES Y GARANTÍAS

20.1 Declaraciones y Garantías Generales

LAS PARTES manifiestan y declaran que a la fecha de suscripción de EL CONTRATO:

- a) Son personas jurídicas legalmente constituidas y que operan y han operado de acuerdo a las leyes, decretos, reglamentos y demás normas aplicables en el Perú.
- b) EL CONTRATO y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, constituyen actos jurídicos que pueden ser legalmente realizados en mérito a las respectivas disposiciones legales y estatutarias que rigen sus actividades; y que EL CONTRATO se suscribe, celebra y otorga reuniendo todas las aprobaciones necesarias, sin violación de disposición legal, estatutaria, ni contractual alguna. La celebración de el CONTRATO y la asunción de cualquier otro compromiso vinculado con el mismo, no viola contratos o compromisos anteriores; y no existe mejor derecho ni gravamen que impida, prohíba, limite o de cualquier manera restrinja sus facultades y derechos o para suscribir y firmar la totalidad de la documentación que resulte para el otorgamiento y perfeccionamiento de EL CONTRATO, así como su cumplimiento.
- c) EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de EL BANCO, por los conceptos, montos y vigencias

siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al 10, por ciento (%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en EL CONTRATO y Anexo II “Especificaciones técnicas para la contratación de bienes (Adquisición, Personalización, Empaque y Protección CVV2 de 8,000,000 de Tarjetas Plásticas Chip Dual Interface (Contacto/Sin Contacto))”.
- d) No tienen pendiente, ni tienen conocimiento de la inminencia de litigio o procedimiento administrativo alguno ante ningún tribunal o autoridad administrativa nacional, provincia o municipal del país o del extranjero de cualquier materia, ni tampoco proceso arbitral alguno, que pueda afectar adversa y sustancialmente: (i) su capacidad de cumplir con sus obligaciones según lo previsto en el EL CONTRATO; (ii) sus negocios o su condición económica, financiera o los resultados de sus operaciones vinculadas a EL CONTRATO; o (iii) la validez, legalidad o ejecutabilidad de EL CONTRATO.

20.2 Declaraciones con respecto a Los Niveles de Servicios y Plan de Continuidad de Negocio

Para garantizar la continuidad operativa del servicio contratado, EL CONTRATISTA debe implementar y cumplir con los lineamientos de continuidad del negocio que apliquen al servicio contratado, indicados en las siguientes normativas: Circular SBS N° G-139-2009 - Gestión de Continuidad de Negocios y Circular SBS N° G-164-2012 – Reporte de Eventos Significativos de interrupción, las cuales a partir del 1 de enero del 2021 son sustituidas por la Resolución S.B.S N° 877-2020 que aprueba el Reglamento para la gestión de la continuidad del negocio.

Por lo cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir, con lo siguiente:

EL CONTRATISTA declara y garantiza que este cuenta y contara durante toda la vigencia de EL CONTRATO con las instalaciones, el personal, el equipamiento, los sistemas, la capacidad, la experiencia técnica y tecnológica y los conocimientos necesarios para cumplir con la prestación en las condiciones pactadas y exigidas por el BANCO, por la regulación peruana, requerimiento de la SBS y las franquicias internacionales propietarias de las marcas de tarjetas de débito de EL BANCO.

EL CONTRATISTA se obliga a cubrir los gastos que requiera para resolver cualquier tipo de emergencia que sea de su competencia y que afecten la continuidad de la prestación de los servicios de ésta.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir el Acuerdo de Niveles de Servicios descritos en el Anexo II, Especificaciones técnicas para la contrataciones de bienes (Adquisición, Personalización, Empaque y Protección CVV2 de 8,000,000 de Tarjetas Plásticas Chip Dual Interface (Contacto/Sin Contacto))” y declara implementado un Plan de Continuidad de Negocio (en adelante, el “PCN”), el cual informará obligatoriamente a la Gerencia de Riesgos de EL BANCO la fecha, hora y lugar en que probará su PCN, con treinta (30) días calendarios de anticipación. EL BANCO podrá presenciar la prueba

anual del PCN, debiendo requerirlo a EL CONTRATISTA con quince (15) días calendarios de anticipación a la fecha en que EL CONTRATISTA informe a EL BANCO el día que probará su PCN.

CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: LEY APLICABLE

El presente Contrato se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley N° 26702, el Código Civil y a cualquier otra disposición vigente en materia de regulación bancaria.

Desde ya EL CONTRATISTA se obliga frente a EL BANCO a cumplir con todos y cada uno de los requerimientos que EL BANCO le solicite en su oportunidad a efectos de dar estricto cumplimiento a la Ley y demás normas pertinentes. Desde ya EL CONTRATISTA se compromete a suscribir la/las adendas(s) correspondiente(s) a este CONTRATO a efectos de incluir los mencionados requerimientos que EL BANCO le pida en el marco de la regulación vigente y el presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA: DESIGNACION DE REPRESENTANTES

Para efectos de las coordinaciones que resulten necesarias en el marco de este Contrato, las partes designan como sus principales representantes:

EL CONTRATISTA a su Gerente General o quien haga sus veces.

EL BANCO a su Gerente o quien haga sus veces.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, cada parte podrá designar un representante operativo, el que tendrá bajo su responsabilidad la coordinación de las acciones necesarias para permanente y buen desarrollo de EL CONTRATO.

Los representantes operativos tendrán la autoridad suficiente para tomar las acciones que sean necesarias para la adecuada prestación de los servicios contratados.

Cada una de las partes informará a la otra, por escrito, el nombre de los representantes operativos y de los representantes auxiliares si los hubiera. En caso una de las partes no designe representantes operativos, las coordinaciones se realizarán con el representante principal.

Los procedimientos operativos así como cualquier otro asunto no previsto expresamente en **EL CONTRATO** y sus Anexos, serán fijados por **LAS PARTES** de común acuerdo mediante el intercambio de correspondencia, las que una vez cursadas y aceptadas por la parte destinataria serán consideradas como parte integrante de EL CONTRATO.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

LAS PARTES acuerdan y reconocen que EL CONTRATO podrá resolverse de pleno derecho por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en atención al artículo 1430° del Código Civil; sin embargo, la parte afectada tiene la facultad contractual de requerir a su contraparte que cumpla primero con su obligación dentro de un plazo de 15 días hábiles, y si la obligación no se cumple dentro de dicho plazo, EL CONTRATO se resolverá de pleno derecho, sin perjuicio del pago de la indemnización por daños y perjuicios correspondientes.

EL CONTRATO podrá resolverse por acuerdo mutuo entre EL BANCO y EL CONTRATISTA para lo cual suscribirán el documento correspondiente.

LAS PARTES expresamente acuerdan que en caso cualquiera de ellas optara por la resolución de EL CONTRATO, la resolución no libera a las mismas del cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas con anterioridad a la resolución y que se encuentren pendientes de ejecución hasta el momento de la resolución efectiva, en los términos y condiciones establecidos en EL CONTRATO.

CLAUSULA VIGESIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo litigio, controversia, desavenencia, reclamación o interpretación resultante, o relacionada o derivada de este Contrato o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su nulidad, validez, eficacia o terminación incluso las del convenio arbitraje serán resueltas mediante conciliación y/o arbitraje ante el Centro Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de conformidad con los reglamentos de dicho Centro.

Si la conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes se someterán a un Arbitraje de Derecho para que resuelvan las controversias definitivamente. No es obligatoria la conciliación previa al Arbitraje.

El arbitraje antes referido tendrá las siguientes características y regulaciones:

- ✓ El arbitraje será de derecho e institucional, bajo la administración del Centro Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú, a cuyos reglamentos y estatutos las partes acuerdan someterse en forma expresa e irrevocable. El arbitraje será en Lima y en idioma español.
- ✓ En caso que el monto de la cuantía de la solicitud de arbitraje sea menor a 50 (cincuenta) Unidades Impositivas Tributarias - UIT, vigentes a la fecha de la solicitud, la controversia será resuelta por Árbitro Único designado por el Centro Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú
- ✓ En caso que el monto de la cuantía de la solicitud de arbitraje sea mayor o igual a 50 (cincuenta) Unidades Impositivas Tributarias - UIT, vigentes a la fecha de la solicitud, la controversia será resuelta por un Tribunal compuesto por tres árbitros. Cada parte interviniente designará un árbitro y los dos árbitros designados escogerán al Presidente del Tribunal, a falta de acuerdo de los dos árbitros para escoger al Presidente, éste será designado por el Centro Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Los árbitros podrán actuar como conciliadores y amigables componedores del asunto que se les exponga, en cualquier etapa del arbitraje.
- ✓ Las partes acuerdan que respecto a los honorarios de los árbitros y del Presidente del Tribunal Arbitral, cada parte interviniente asumirá el costo de los honorarios del Árbitro que designe y además asumirá el 50% de los honorarios del Presidente del Tribunal Arbitral, de darse el caso.
- ✓ El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia. Queda perfectamente entendido que las partes no le confieren al Tribunal o al Árbitro Único la posibilidad de ejecutar el laudo.
- ✓ Las partes acuerdan que de considerar necesario interponer recurso de anulación

del laudo arbitral ante el Poder Judicial, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario o fianza solidaria por el monto laudado a favor de la parte vencedora

En el caso que las partes o el árbitro tuvieran que recurrir al Poder Judicial, queda establecido que, en estos casos, serán competentes los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima, Perú, renunciando las Partes al fuero de los jueces que les pudiera corresponder por razón de su domicilio.

Queda entendido que los acuerdos contenidos en la presente Cláusula sobrevivirán a la terminación o resolución del presente Contrato y serán aplicables a cualquier conflicto que pudiera generarse entre las partes con relación al presente Contrato y los derechos y obligaciones que se deriven de éste, incluyendo los conflictos derivados o relativos a su extinción, salvo acuerdo distinto y posterior de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE EL BANCO: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta, las disposiciones del presente contrato y anexos, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“EL BANCO”

“EL CONTRATISTA”

ANEXO I

OFICIO N° 34691-2022-SBS del 17/08/2022

ANEXO II

Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes

ANEXO III
OFERTA GANADORA

Formatos

Formato N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N° 0006-2023-BN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

Formato N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

**Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N° 0006-2023-BN
Presente.-**

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

..... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para

presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común
del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada.

Formato N° 2

DECLARACIÓN JURADA PARA SER POSTOR

**Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N° 0006-2023-BN
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el proceso de concurso de méritos ni para contratar con el Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del proceso de concurso de méritos.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente proceso de concurso de méritos.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de concurso de méritos y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Formato N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TECNICAS

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N° 0006-2023-BN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del proceso de concurso de méritos de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la prestación **“Adquisición, Personalización, Empaque y Protección CVV2 de 8,000,000 de Tarjetas Plásticas Chip Dual Interface (Contacto/Sin Contacto)”**, de conformidad con los requisitos, características y condiciones técnicas que se indican en el Anexo N° 1 - Especificaciones Técnicas, de las bases del Concurso de Méritos N° 0006-2023-BN, así como los documentos derivados del proceso de concurso de méritos que establezcan obligaciones para las partes.

Asimismo, declaro bajo juramento conocer que el Banco de la Nación cuenta con un Código de Ética, cuyo objetivo principal está orientado a establecer valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticos. Por tanto, me comprometo a tomar conocimiento del contenido del mismo, a través del enlace <https://www.bn.com.pe/nosotros/archivos/CodigoEticaBN.pdf>

Del mismo modo, declaro conocer que el Banco de la Nación es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015 - Reglamento de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, cuya finalidad es mantener un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgo de LA/FT. Por tanto, me obligo a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Formato N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N° 0006-2023-BN
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del proceso de concurso de méritos de la referencia, me comprometo a brindar la prestación objeto del presente proceso de concurso de méritos en los plazos:

Nº	Actividad / Etapa	Cantidad de Tarjetas	Plazos (Días calendario)
1	Entrega de 300 Tarjetas de Pruebas (Posterior a la Firma de Contrato)	300	7 días
2	Conformidad de Pruebas Funcionales		5 días
3	Pre Requisitos 1era Entrega tarjetas de producción	100	7 días
4	Entrega N° 1	500,000	30 días
5	Entrega N° 2	500,000	30 días
6	Entrega N° 3	500,000	30 días
7	Entrega N° 4	500,000	30 días
8	Entrega N° 5	500,000	30 días
9	Entrega N° 6	500,000	30 días
10	Entrega N° 7	500,000	30 días
11	Entrega N° 8	500,000	30 días
12	Entrega N° 9	500,000	30 días
13	Entrega N° 10	500,000	30 días
14	Entrega N° 11	500,000	30 días
15	Entrega N° 12	500,000	30 días
16	Entrega N° 13	500,000	30 días
17	Entrega N° 14	500,000	30 días
18	Entrega N° 15	500,000	30 días
19	Entrega N° 16	500,000	30 días
Plazo Total Entrega de Tarjetas			499 días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Formato N° 5
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N° 0006-2023-BN
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de concurso de méritos, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO DE MERITOS N° 0006-2023-BN**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al proceso de concurso de méritos, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

c) Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

d) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

e) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL : %]¹
CONSORCIADO 1]
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL : %]²
CONSORCIADO 2]
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES **100 %]**³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

..... Consociado 1 Nombres, apellidos y firma del Consociado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consociado 2 Nombres, apellidos y firma del Consociado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad
--	--

Importante

Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Formato N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N° 0006-2023-BN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Total	Precio Unitario (US\$.)	Precio Total (US\$.)
Adquisición, Personalización, Empaque y Protección CVV2 de 8,000,000 de Tarjetas Plásticas Chip Dual Interface (Contacto / Sin Contacto)	Unidad	8,000,000		
Precio Total de la Oferta (US\$)				

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:***

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Formato N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N° 0006-2023-BN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁹
1										
2										
3										
4										
5										
6										
...										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Formato N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE REORGANIZACION SOCIETARIA

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N° 0006-2023-BN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra sancionada.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Formato N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DE LA ENTIDAD (BANCO DE LA NACIÓN) DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

**Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N° 0006-2023-BN
Presente.-**

El que se suscribe, [...], Representante Legal de [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo al Banco de la Nación que se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO], las notificaciones que se realicen durante la etapa de ejecución del contrato suscrito entre ambas partes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Formato N° 10

(SI ES PERSONA NATURAL)
DECLARACIÓN JURADA

RESOLUCIÓN SBS N° 2660-2015 - REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Señores

BANCO DE LA NACIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR]

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], con Registro Único de Contribuyentes N° [CONSIGNAR], con domicilio legal en [CONSIGNAR], distrito de [CONSIGNAR], provincia y departamento de [CONSIGNAR], debidamente representada por su apoderado, el señor [CONSIGNAR], identificado con Documento de Identidad N° [CONSIGNAR], cuyo poder obra inscrito en la Partida Electrónica N° [CONSIGNAR], del Registro de Personas Jurídicas de [CONSIGNAR], declaro bajo juramento:

Conocer que EL BANCO DE LA NACIÓN es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015, y que por tanto se obliga a proporcionar toda aquella información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del referido Reglamento, así como a cualquier otra norma legal sobre la materia desde su entrada en vigencia, para lo cual se comprometo a presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación para la firma del contrato, la misma que se detalla:

SI ES PERSONA NATURAL:

Por el presente documento, declaro bajo juramento, lo siguiente:				
PERSONA NATURAL:				
1	Nombres:		Apellidos:	
Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda).				
2	DNI ()	Pasaporte ()	Carné de Extranjería ()	Otro (Indique): N°
3	Nacionalidad (en caso de extranjero):			
4	Domicilio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):			
5	Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:			
6	Años de experiencia en el mercado:			
7	N° Teléfono:		Correo electrónico:	
8	Declaro bajo juramento:			
	Contar con antecedentes penales ()		No contar con antecedentes penales ()	
9	Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/>			
Afirmo y ratifico todo lo manifestado en la presente declaración jurada y me comprometo a presentarla cada dos (02) años de ejecución contractual.		NOMBRE:		
		FIRMA:		
		FECHA (día/mes/año):		/ /
*Importante: - La información debe ser completada en su totalidad.				

Formato N° 10
(SI ES PERSONA JURÍDICA)
DECLARACIÓN JURADA

**RESOLUCIÓN SBS N° 2660-2015 - REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE
LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Señores
BANCO DE LA NACIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR]
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], con Registro Único de Contribuyentes N° [CONSIGNAR], con domicilio legal en [CONSIGNAR], distrito de [CONSIGNAR], provincia y departamento de [CONSIGNAR], debidamente representada por su apoderado, el señor [CONSIGNAR], identificado con Documento de Identidad N° [CONSIGNAR], cuyo poder obra inscrito en la Partida Electrónica N° [CONSIGNAR], del Registro de Personas Jurídicas de [CONSIGNAR], declaro bajo juramento:

Conocer que EL BANCO DE LA NACIÓN es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015, y que por tanto se obliga a proporcionar toda aquella información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del referido Reglamento, así como a cualquier otra norma legal sobre la materia desde su entrada en vigencia, para lo cual se compromete a presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación para la firma del contrato, la misma que se detalla:

SI ES PERSONA JURÍDICA:

Por el presente documento, declaro bajo juramento, lo siguiente:			
PERSONA JURÍDICA:			
1	Denominación o razón social:		
2	Número de RUC:	Número de Registro equivalente, para no domiciliados:	
3	Dirección de la oficina o local principal donde desarrolla las actividades propias del negocio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb. - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):		
4	Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:		
5	Años de experiencia en el mercado:		
6	Se encuentra incluida en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/>		
Representante legal:			
Nombres y Apellidos:			
Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda).			
7	DNI ()	Pasaporte ()	Carné de Extranjería () Otro (Indique):
Domicilio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):			
Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:			
Años de experiencia en el mercado:			
Contar con antecedentes penales () No contar con antecedentes penales ()			

Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/>			
Identificación de los accionistas, socios o asociados, que tengan directa o indirectamente más del 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica. Respecto de cada uno de ellos, se debe indicar:			
En caso el accionista, socio o asociado sea persona natural:			
Nombres, Apellidos y porcentaje del capital social: 1. 2.			
Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda).			
DNI () 1. 2	Pasaporte () 1. 2	Carné de Extranjería () 1. 2	Otro (Indique): 1. 2
Contar con antecedentes penales () No contar con antecedentes penales () De marcar SI, detallar Nombre y Apellidos de dicho (s) accionista (s), socio (s) o asociado (s), que cuenta con antecedentes penales:			
8			
Se encuentran incluidos en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> De marcar SI, detallar Nombre y Apellidos de dicho (s) accionista (s), socio (s) o asociado (s), que se encuentra en la Lista OFAC:			
En caso el accionista, socio o asociado sea persona jurídica:			
Denominación o razón social:			
Número de RUC:		Número de Registro equivalente, para no domiciliados:	
Dirección de la oficina o local principal donde desarrolla las actividades propias del negocio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb. - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):			
Años de experiencia en el mercado y rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:			
Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/>			
N° Teléfono:			
Afirmo y ratifico todo lo manifestado en la presente declaración jurada y me comprometo a presentarla cada dos (02) años de ejecución contractual		NOMBRE:	
		FIRMA:	
		FECHA (día/mes/año): / /	
*Importante: - Cuando se trate de consorcios, la presente Declaración Jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. - La información debe ser completada en su totalidad .			